

INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende revisar, actualizar y definir tres doctrinas reformistas o reformadoras: Luteranismo, Iluminismo y Erasmismo, que existieron al mismo tiempo en la España del siglo XVI, más concretamente entre la década de 1520 y la de 1550, y que han ocasionado dudas y confusiones a muchos historiadores y autores, además de los inquisidores de la época. Desde 1620 no hemos podido encontrar ninguna nueva información sobre este tema, hasta que el inquisidor J. A. Llorente escribió la *Historia crítica de la Inquisición* en 1880, y M. Menéndez y Pelayo *Historia de los Heterodoxos españoles* poco después: obra muy documentada, pero con errores, exageraciones y conclusiones prematuras¹.

En 1937, Marcel Bataillon publicó la famosa obra “*Erasme et l’Espagne*”, que fue traducida al castellano en 1950 y en la actualidad ha sido revisada en profundidad². La celebridad de este libro ha creado equivocaciones y malos entendidos entre sus lectores: 1º- Entre los Alumbrados o Iluministas, el autor incluye el Recogimiento de los franciscanos que era una doctrina mística absolutamente ortodoxa: <<Boehmer, hace ya bastante tiempo, distinguió entre estas tendencias, la del recogimiento y la del dejamiento... empecemos a seguir a Boehmer en esta división>>³; 2º- Bataillon no creía que los “luteranos” de esta época, a los que siempre entrecomillaba, fueran verdaderos protestantes, sino alumbrados o erasmistas que la Inquisición castigaba con mayor severidad a partir de 1558: <<Los condenados de 1558 no son más “luteranos” que un Egidio o un Vergara; se quema en 1558 a unos hombres que algunos años antes...con penitencia de más corta duración>>⁴ y 3º- También pensaba que el erasmismo español había vuelto a extenderse a partir de la década de 1550, cuando en realidad había prácticamente desaparecido: <<No es muy sorprendente que durante los veinte años que van de la muerte de Erasmo hasta la abdicación del Emperador, la antorcha del pensamiento de Erasmo haya seguido brillando, con un esplendor todavía bastante vivo>>⁵

¹ Márquez, A., *Los Alumbrados. Orígenes y Filosofía*, Madrid, Taurus, 1972, pp. 37-55.

² Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.

³ Bataillon, M., *Erasmus y España*, México, Fondo Cultura Económica, 1950, p. 167. Bataillon se refiere a la obra de Boehmer, *Francisca Hernández und Fray Francisco Ortiz*, Leipzig, 1865.

⁴ *Ibidem.*, p. 709.

⁵ *Ibidem.*, p. 501.

Nuestra intención ha sido intentar comprender lo mejor posible las relaciones existentes entre estas tres corrientes reformadoras, que se manifestaron simultáneamente en un corto período de tiempo de la primera mitad del siglo XVI.

LA ESPAÑA DEL SIGLO XVI

Desde finales del siglo XIII, fue un hecho constante en España y también en Europa, la necesidad de una reforma religiosa, una renovación, una vuelta a la pureza primitiva, frente a los escándalos, abusos, vicios e injusticias: <<...unos pedían la regeneración de los individuos: oración y penitencia; otros, la reforma de la Iglesia: “reformatio curiae romanae, reformatio in capite”>>⁶. La indudable decadencia del papado, con la pérdida de su prestigio y su autoridad espiritual, el esplendor y lujo de su corte, su intrigante política, sus ambiciones y sus guerras:<<De pontífices y pastores de almas se convierten en príncipes seculares, interesándose más por los asuntos políticos de sus Estados italianos y por el medro de su linaje que por los problemas religiosos de la catolicidad>>⁷.

Carlos V consideraba que la dignidad imperial tenía implicaciones religiosas, al Papa le correspondía la autoridad espiritual, pero el emperador debía favorecer la fe, mantener la paz entre los pueblos y luchar contra los impíos: <<Los objetivos declarados de Carlos V...deberían contar con la aprobación de los papas, pero no fue así...El emperador nunca consiguió que los papas acogieran de forma positiva sus planes de reforma de la Iglesia>>⁸.

La prereforma cisneriana

La reforma en España se inició en 1380, con la fundación de los Jerónimos, la reforma benedictina de Valladolid y el florecimiento de la vida cartujana. Los Reyes Católicos se preocuparon de elegir obispos idóneos, honestos y letrados para favorecer la reforma de monasterios y conventos. Jiménez de Cisneros (1436-1517) fue confesor de la reina Isabel, provincial de los franciscanos del reino de Castilla, arzobispo de Toledo y primado de España, inquisidor general y en dos ocasiones regente del reino. <<Este fraile domina tan claramente la vida religiosa española durante los 20 años que preceden a la Reforma, que no podemos menos que remontarnos hasta él si queremos comprender la actitud de España frente a la revolución protestante>>⁹.

⁶ García Villoslada, R., *Raíces históricas del luteranismo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976, pp. 246-248.

⁷ *Ibidem.*, pp. 48-52.

⁸ Pérez, J., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2011, pp.161-163.

⁹ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p.1

La Orden Franciscana fue, tal vez, el ejemplo más claro del proceso de decaimiento y renovación religiosa, en la cual aparecen con sobrada claridad no sólo la relajación de la disciplina y los esfuerzos por restaurarla, sino también dos modos diversos de interpretar el ideal franciscano: el conventualismo y la Regular Observancia¹⁰. Mediante la bula de 1499 “*Quanta in Dei Ecclesia*”, Alejandro VI autorizaba a los Reyes a reformar todos los monasterios del reino, por lo que Cisneros empezó con la reforma de la Orden franciscana: la idea ya iniciada por los Reyes, era potenciar a los observantes a expensas de los conventuales, lo que implicaba en muchos casos ocupar sus conventos: esto ocasionó dificultades puesto que muchos de ellos no quisieron pasar a observantes. Después de muchas dificultades, la mayoría de los conventos franciscanos de Castilla fueron reformados, mientras que en Aragón los conventuales no accedían a ser reformados: muchos se fueron a otras órdenes o se transformaron en vagabundos. El Capítulo Generalísimo de 1517 les obligó, como a los demás grupos reformados existentes, a unirse a los observantes, quienes desde ahora, en virtud de la bula “*Ite Vos*”, formarían el núcleo de la Orden¹¹.

Un problema importante para Cisneros fue la reforma del Cabildo de Toledo: el Papa sabía que los eclesiásticos no vivían en la debida honestidad, ni atendían el culto divino con suficiente solicitud, lo que ocasionaba un grave escándalo del pueblo, por lo que otorgó al Cardenal amplias facultades para realizar una profunda reforma; Cisneros quería establecer una vida común, en todo o en parte, para los canónigos toledanos, por lo que pensó en construir viviendas en la parte superior del claustro de la catedral, algo intolerable para el Cabildo¹².

Cisneros incentivó la traducción a lengua vernácula de las obras devotas en latín y también de partes de la Biblia: Epístolas, Evangelios, etc., de manera que el pueblo que pudiera leyera e interpretara por primera vez estos textos y reflexionase sobre el pensamiento bíblico. Pero la creación cisneriana por antonomasia en el campo teológico y cultural fue la Universidad de Alcalá¹³: para evitar toda posibilidad de desviación hacia los estudios jurídicos, con merma de los teológicos, Cisneros determinó que en su universidad no hubiese facultad de Derecho. Maestros españoles formados en París, fueron en una relevante proporción los primeros profesores, dirigidos por el cardenal Pedro de Lerma; se enseñó Teología: tomismo, escotismo

¹⁰ García Oro, J., *Cisneros y la reforma del clero español*, Madrid, CSIC, 1971, p. 24.

¹¹ *Ibidem.*, pp. 171-236.

¹² *Ibidem.*, pp. 272-288.

¹³ García Villoslada, R. y Llorca, B., *Historia de la Iglesia Católica*, 4 v, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1960, III, p. 622.

y nominalismo, pero también lenguas clásicas que permitiesen el conocimiento de los textos originales. Fruto de su interés por los textos bíblicos fue la Biblia Políglota Complutense, financiada por el mismo Cisneros y dirigida por Diego López de Zúñiga¹⁴, para la que se buscaron los mejores manuscritos y códices tanto en España como en Europa; terminó de imprimirse en 1517 (año de la muerte de Cisneros), pero el retraso en conseguir los permisos papales hizo que sus 6 volúmenes no pudiesen publicarse hasta 1522 (en marzo 1521, León X expidió el breve que aprobaba la publicación), lo que favoreció a Erasmo de Rotterdam: su traducción bilingüe (latín-griego) del Nuevo Testamento se había publicado ya en 1518¹⁵.

Cisneros plantó las semillas, pero algunas de ellas dieron frutos inesperados, sospechosos y aún heterodoxos¹⁶, lo que ocasionó que la vida religiosa iniciase un nuevo período¹⁷: la gente común, que se estaba familiarizando con el Nuevo Testamento, empezó a reunirse en casas privadas, en pequeños grupos, para leer y estudiar la Biblia, lo que acabó siendo conocido con el nombre de movimiento de los alumbrados¹⁸. Hay autores que consideraron la reforma cisneriana de una manera muy positiva: <<La reforma cisneriana nos salvó del protestantismo>¹⁹, pero la mayoría actualmente considera que <<La prerreforma no tuvo los resultados eficaces que nos han hecho creer>>²⁰.

¹⁴ El texto latino de la Vulgata en el centro y a ambos lados los textos griegos y hebreo; del Antiguo Testamento se corrigió la traducción al griego del texto hebreo efectuada en el III a.C., pero en contra de la opinión de Nebrija no se modificó el texto de la Vulgata, para no enfrentarse a las autoridades eclesiásticas.

¹⁵ Hefele, K., *El cardenal Jiménez de Cisneros y la iglesia católica*, Barcelona, Imprenta del Diario de Barcelona, 1869, pp. 82-94.

¹⁶ Nieto, J. C., *El Renacimiento y la otra España*, Ginebra, Librairie Droz, 1997, p. 84.

¹⁷ Martínez Millán, J., *La Inquisición española*, Madrid, Alianza, 2007, pp. 82-83.

¹⁸ Nieto, J. C., *Juan Valdés y los orígenes de la Reforma*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979, p.103.

¹⁹ Menéndez y Pelayo, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, 3 v, Madrid, CSIC, 1992, I, p. 947

²⁰ Thomas, W., *La represión del protestantismo en España*, Lovaina, Leuven University Press, 2001, p. 18.

EL LUTERANISMO

Martín Lutero inició sus estudios universitarios en Erfurt, donde ya demostró una gran aptitud para la dialéctica, conoció la teología moderna de Ockham y recibió el título de magíster. En julio de 1505 mientras caminaba por el bosque se desató una fuerte tormenta y un rayó cayó muy cerca de él, por lo que asustado gritó: “*Santa Ana, ayúdame y me haré monje*”; a pesar de los consejos de sus padres y sus amigos entró en el Convento Negro de los Agustinos ermitaños de Erfurt un mes después. Desde hacia tiempo ya experimentaba una lucha interior por miedo a sus pecados, por lo que muchos historiadores creen que ésta podría haber sido la verdadera razón de su entrada en el convento²¹. En 1511 llegó a Wittenberg, haciéndose cargo de la cátedra de Teología.

Lutero tenía constantes tentaciones en las que se preguntaba si podría hallar justificación ante Dios: concebía la fe como un don de la gracia divina extrínseco a las personas, pero también la sentía como una experiencia personal inmediata; él mismo nos ha descrito como encontró la respuesta: <<*Aunque mi vida de monje era irreprochable, yo tenía la conciencia intranquila porque me consideraba un pecador ante Dios y porque no confiaba en alcanzar el perdón por mis propios merecimientos; yo no amaba al Dios justo que condena a los pecadores, es más, le odiaba*>>. Así gritaba yo desde el fondo oscuro y turbulento de mi conciencia y analizaba una y otra vez aquella cita de Pablo, esforzándome por llegar a saber lo que San Pablo quería, hasta que Dios se apiadó de mí, y entonces yo, que me había entregado día y noche a la meditación, comprendí el sentido de sus palabras: <<*La justicia de Dios se revela en las palabras de las Escrituras, nosotros sabemos que el hombre es justo gracias a la fe, al margen de las obras*>> (Rom. 3,28). En este momento se hizo la luz y entendí la justicia de Dios, mediante la cual la vida del justo es un regalo de Dios, es decir, la fe; este sería el significado: <<*...decir que en el Evangelio se manifiesta la justicia de Dios es lo mismo que afirmar que Dios nos justifica si tenemos fe en su misericordia, según está escrito*>>. El justo tiene que vivir por la fe, sentí yo entonces que había renacido de nuevo y que había atravesado las puertas abiertas del Paraíso: estos acontecimientos ocurrieron en la torre del Convento Negro de Wittenberg (1512-1513), en este momento nació la Reforma, sin la experiencia de la torre no existirían ni las famosas tesis, ni La Dieta de Worms²².

²¹ Lilje, H., *Lutero*, Barcelona, Salvat, 1995, p. 73.

²² *Ibidem.*, pp. 83-84.

Hacía años que Lutero criticaba con dureza el abuso de las bulas y la conversión de las actividades penitenciales en un puro comercio; para que la Iglesia mostrara públicamente su posición planteó una discusión sobre el poder de las indulgencias: redactó una serie de tesis y siguiendo los hábitos académicos invitó a discutir las. <<Y las clavó a la vista de todos en la iglesia adosada al castillo de Wittenberg, el día anterior a la festividad de Todos los Santos de 1517>> (Melanchton): no pensó en ningún momento actuar clandestinamente, él se dirigía a los círculos académicos. Envió copias a algunos amigos, y éstos las difundieron sin su autorización, por lo que en poco tiempo toda Alemania conocía las tesis; esto tuvo consecuencias que él nunca hubiera imaginado: una transformación decisiva de la Historia. Parece incomprensible la resistencia y la ceguera de Roma, que tardó tanto en entender la trascendencia de los acontecimientos: sólo en 1518, en Augsburgo y a través del cardenal Gaetano, se avino la Iglesia a mantener con él una discusión teológica²³. En agosto de 1520 publicó la *Llamada a la nobleza cristiana de la nación alemana* en la que recriminaba al Papa la pretendida superioridad del poder pontificio sobre el poder civil (para él, la autoridad de la Iglesia era puramente espiritual), el derecho que se arrogaba de ser él solo quien podía interpretar las Escrituras, y su superioridad sobre los concilios; en octubre apareció *Cautividad en Babilonia de la Iglesia* sobre los sacramentos: la Iglesia no podía mediante el bautismo borrar el pecado original, porque el sacramento no posee esta fuerza mágica y los restantes sacramentos fueron prácticamente rechazados; sobre la misa lamentó que se privara a los fieles del cáliz, que el latín fuera incomprensible para la mayoría y rehusó la transubstanciación²⁴.

La Dieta de Worms

Acontecimiento trascendental político y religioso (17-18 abril 1521) al que acudió el emperador Carlos, gran número de príncipes alemanes y el nuncio papal Alexander, pero la atención pública se centró en Lutero (su viaje desde Wittenberg fue una marcha triunfal, lo mismo que su entrada en Worms). Carlos estaba convencido de que el cisma podría evitarse mediante concesiones mutuas durante las conversaciones entre ellos²⁵. El emperador había asumido la tarea de defender la fe católica y la iglesia romana, por lo que consideraba a Lutero como un hereje; el doctor Ecken le planteó dos preguntas: ¿Se reconocía autor de los libros que tenía delante? y ¿Estaba dispuesto a retractarse total o parcialmente? Lutero contestó

²³ *Ibidem*, pp. 88-92.

²⁴ Delumeu, J., *El caso Lutero*, Barcelona, Caralt, 1988, pp.14-15.

²⁵ Pérez, *Historia*, op. cit., p.156.

afirmativamente a la primera y pidió un tiempo de reflexión para la segunda: al día siguiente asumió la responsabilidad de sus obras y no se retractó de ninguna de ellas, pidiendo que le mostraran las Sagradas Escrituras y le dijeran donde estaba equivocado. Después de una deliberación, Ecken volvió a preguntarle ante la asamblea si estaba dispuesto a retractarse, y Lutero respondió:

<<Majestad Imperial, Excelencias: me exigís una respuesta clara y directa, y yo voy a contestar sin rodeos; si no se me convence con testimonios de la Escritura y con argumentos racionales puesto que no creo ni en el papa ni en los concilios, ya que es público y notorio que con frecuencia se han equivocado y se han contradicho a si mismos entonces, a solas con mi conciencia y prisionero de la palabra de Dios, me reafirmo en la interpretación de los pasajes de la Sagrada Escritura que he citado. En consecuencia, ni puedo ni quiero retractarme de nada, porque ir en contra de la conciencia es destruirse a si mismo>>

Se iniciaron conversaciones para intentar disuadirle, pero ni él ni el emperador cedieron, y una semana después Ecken y el secretario de Carlos V fueron a verlo, para decirle que su Majestad como defensor de la Iglesia de Roma procedería contra él: le prohibía la publicación de sus escritos y la predicación, pero Lutero dijo que no renunciaría a proclamar y dar testimonio de la palabra de Dios con entera libertad. El nueve de mayo la guardia del elector de Sajonia Federico el Sabio, le condujo hasta la fortaleza del príncipe²⁶: León X deseaba que el elector en cuyo territorio se encontraba Wittenberg, entregase Lutero a las autoridades romanas, pero el príncipe se negó. La bula “*Exsurge, Domine*” (junio 1520) que fue quemada públicamente en diciembre por Lutero, declaraba heréticas cuarenta y una de sus tesis: el decreto “*Decet Romanum Pontificem*” (enero 1521) lo excomulgó formalmente²⁷. En el castillo de Wartburg (1521-22) tradujo el Nuevo Testamento al alemán para que lo comprendiera el pueblo, a partir de la 2ª edición de la traducción al griego y latín que Erasmo había realizado (“*Textus Receptus*”, 1518); la Biblia completa fue traducida en 1534 por él y otros eruditos²⁸.

²⁶ Lilje, *Lutero*, op. cit., pp. 93-105.

²⁷ Delumeu, *El caso*, op. cit., pp. 25-26.

²⁸ *Ibidem.*, p.16.

La doctrina de la justificación

Aristóteles había estado en la base de sus estudios filosóficos, pero se enseñaba a través de una interpretación escolástica llamada “*vía moderna*” de tinte nominalista, cuyo “*philosophus maximus*” era Guillermo de Ockham, al que Lutero consideraba su maestro; pero su occamismo estaba tamizado por la interpretación del teólogo alemán G. Biel, fundador de la Facultad de Teología de Tubinga. Del occamismo aprendió su rechazo a la metafísica y el menosprecio a la razón humana: <<...sólo conocemos los fenómenos, la realidad sensible, el universal no es más que un concepto del espíritu, una palabra...>>. La fe, decía Lutero, es la subjetiva apropiación de la justicia de Cristo por la confianza en las promesas divinas, es un permanente fideísmo; Biel le transmitió la tesis del voluntarismo absoluto de Dios: <<Todo depende de que Dios, libre y arbitrariamente, acceda a conceder la salvación, es libre de aceptar o no como meritorias las obras humanas, o al contrario, es posible que quien no haya cumplido, sea justificado>>²⁹.

Durante años trató de llevar a la práctica el primer precepto occamista: el hombre si se lo propone, puede obrar rectamente y alcanzar la justificación por las buenas obras (oraciones, misas, ascetismo, etc.); pero a su regreso de Roma en 1511, surgió su primera gran crisis en la que arremetió contra los escolásticos y la filosofía aristotélica (*Weimar Ausgabe*. pp. 457-458), reclamando una teología más bíblica. Intentando superar el pelagianismo (el pecado original no se transmite, no se hereda) cayó en el extremo opuesto: el hombre es pecador (después del bautismo, el pecado original subsiste en el alma) y las buenas obras son inútiles para la salvación, por lo que la justificación no se produce por una transformación interior (San Agustín) sino sólo por la gratuita imputación, porque Dios cubre a toda la humanidad con un manto de perdón en nombre de los méritos infinitos de Jesucristo³⁰. La doctrina luterana de la sola fe o la fe justificante sin las obras, no surgió de él espontáneamente, se empezó a fraguar en 1510-11 no sólo por su carácter pesimista y atormentado, sino por una serie de causas externas: su agustinismo extremo (somos y vivimos en pecado pues la naturaleza humana está radicalmente corrompida) y su odio visceral hacia los frailes observantes que se consideraban justos por cumplir la disciplina monástica: confiaban en sus propias obras y no deseaban justificarse, sino que esperaban ser premiados y coronados (*W. A.* 56,417).

²⁹ Devesa del Prado, A., *Lutero. 1483-1546*, Madrid, Del Orto, 1998. pp. 29-32.

³⁰ *Ibidem.*, pp. 32-34.

“Yo, que había perdido a Cristo en la teología eclesiástica, lo encontré en Pablo” (W. A. 2,414), por lo que se entregó a las Sagradas Escrituras: sus lecciones universitarias del curso 1515-16 versaron sobre la carta de Pablo a los Corintios que le llevaron al texto: <<...único y verdadero camino para alcanzar la gracia de Dios, a saber que las buenas obras nada tienen que ver con la justificación, sólo la fe en Jesucristo que murió por nuestros pecados, nos salva>>; las frases <<...en él (Jesucristo) se revela la justicia de Dios y el justo vive de la fe>> (Rom,1,17) produjeron su primera conmoción interior; la verdadera justicia es extrínseca, pasiva, imputativa, es decir, la atribución gratuita que Dios nos hace de los méritos infinitos de Cristo. Desde su íntima y dramática experiencia personal, interpretó el texto de San Pablo: <<Pensamos que el hombre es justificado por la fe, sin las obras de la ley>> (Rom, 3,28): 1º- introdujo por su cuenta el término sola, por la fe sola (W. A. 30,2. pp. 632-636) y 2º- ignoró que Pablo se refería al hombre carnal antes de ser regenerado por la gracia; así es como llegó al fideísmo radical: <<Solo la fe que no se apoya en las obras, es la que nos hace puros y dignos>> (W. A. 54. pp.185-186). El principio de la justificación por la fe, se convirtió en el fundamento dogmático de la Reforma, y a su luz deben interpretarse todas las Escrituras³¹.
¿Se había dado cuenta Lutero?: <<Un Dios justiciero y terrible, que condena a la humanidad a la muerte y al infierno a consecuencia de un pecado original, y no salva sino a una minoría de elegidos>>³².

1523-1546

En 1524 tuvo lugar el Levantamiento de los Campesinos acaudillado por el teólogo Thomas Münzer, en donde Lutero adoptó una actitud cambiante: primero benevolente y después represiva; en 1525 se casó con Katharina von Bora y también escribió *De servo arbitrio* como contestación a *De libero arbitrio* de Erasmo. En la Dieta de Augsburgo (1530) a la que Lutero no pudo asistir por prohibición imperial, Melanchton insistió en evitar que la escisión que amenazaba la Cristiandad fuera definitiva: se luchó por conservar la unidad religiosa de Occidente, a pesar de que Lutero creía que era insostenible. Los artículos de Smalkalda (1537) ejemplarizaron el rumbo político, religioso y teológico que tomó la Reforma, fueron la mejor confesión de la Iglesia luterana. El segundo grupo de estos artículos contiene los puntos esenciales: la doctrina de la justificación por la fe, la misa, las órdenes monásticas y el papado; sin ánimo de polémica, sólo evidencian una decisión firme e irrenunciable de restablecer la

³¹ *Ibidem.*, pp. 35-38.

³² Delumeau, *El caso*, op. cit., p.91.

Iglesia cristiana de los orígenes basada en el Nuevo Testamento. El movimiento reformador se identificó con el destino de Alemania, desde el primer momento la Reforma apareció ligada al poder político, delegando en los príncipes la autoridad externa en cuestiones eclesiásticas: “*cujus regio ejus religio*”. Lutero, que siempre se mantuvo al margen de la política, murió en 1546 a los 62 años, y hasta el último momento fue fiel a su pensamiento: “*Es la fe lo que justifica a los pecadores*”³³.

Las causas de la Reforma

Desde finales del siglo XIII es constante el clamor de reforma, renovación y vuelta a la pureza primitiva; sin esta “protesta reformista” que continuó a través del XIV y XV la aparición de Lutero hubiera sido más problemática; el teólogo M. Roeder clamó en el concilio de Constanza (1314): <<Cuán conveniente y oportuna sea, cuán útil y necesaria, la reforma de la Iglesia militante es cosa notoria al mundo, notoria al clero, notoria en fin, a todo el pueblo cristiano. Le pide a gritos al cielo, la reclaman los elementos, la exige diariamente la sangre derramada de las almas que perecen y cuya voz sube hasta las estrellas. Y hasta las piedras se ven forzadas a clamar con ellos>>³⁴. Muchos habían denunciado los abusos eclesiásticos y las licenciosas costumbres, no ya del clero, sino de los príncipes de la Iglesia (Eckhard, Wiclef, Hus, etc.), pero fue Savoranola el que clamó con mayor fuerza desde Florencia, contra la Iglesia infame que debía volver a sus antiguas fidelidades (Alejandro VI, “*il piu carnal uomo*”); Erasmo también había dicho de Julio II: “*Julius exclusus a coelis*”. El Renacimiento consumó la liquidación de la catolicidad medieval, y ésta fue la situación con que se encontró Lutero y los reformadores (Zwinglio, Münzer, Calvino). Las doctrinas renacentistas del humanismo, volver a las fuentes de la Antigüedad clásica, se convirtieron en el terreno mejor abonado para las tesis luteranas.

El luteranismo surgió en esta coyuntura de crisis por tres factores: 1º- la ruptura Renacentista de la tradición medieval y la vuelta a la Antigüedad (cristianismo de San Pablo), 2º- la pérdida de confianza en la razón teológica (occamismo) y la irrupción del irracionalismo religioso, y 3º- la corrupción de la Iglesia visible (Aranguren)³⁵. La predicación del dominico Tetzel (1465-1519), subcomisionado papal para la venta de las indulgencias, sirvió de pretexto a Lutero para

³³ Lilje, *Lutero*, op. cit., pp. 106-136.

³⁴ García Villoslada, *Raíces*, op. cit., p. 249

³⁵ Devesa del Prado, *Lutero*, op. cit., pp. 18-20.

criticar públicamente la abominable doctrina de los buleros, que además de convertir los méritos de Cristo en un lamentable negocio, ofrecían a los fieles una falsa seguridad³⁶. Es evidente que la causa inmediata y decisiva del luteranismo y la que le infundió alma y carácter fue el mismo Lutero: “*Lutero es la Reforma alemana*”³⁷.

Las críticas a Lutero

El dominico austríaco H. S. Denifle escribió un libro violento y apasionado contra Lutero aparecido en 1904, cuya primera edición se agotó en un mes y creó una enorme conmoción entre los luterólogos; las bien documentadas páginas del autor, significaron el primer gran esfuerzo intelectual por comprender el pensamiento del reformador: <<*Lutero no sólo no fue un innovador, sino que hijo de la tardía Edad Media, se formó en el occamismo transmitido por el alemán G. Biel, y desconoció absolutamente la edad de oro escolástica, sobre todo a Santo Tomás*>>; para el dominico sus rasgos predominantes fueron: soberbia, arrogancia, apasionamiento, extremismo, angustia, propensión a la melancolía, tormento interior y temperamento concupiscente³⁸. El jesuita renano H. Grisar biógrafo de Lutero, destaca rasgos positivo en él: sobriedad, austeridad de vida, abnegación, etc., pero llega a la convicción de que era un psicópata: temperamento morboso, angustia, propenso a tener alucinaciones y obsesiones³⁹. Joseph Lortz lo define como “*homo religiosus*”, pero debido a su psicología anormal y morbosa, sentía angustias y pavores ante un Dios inmisericorde, que intentó superar con la intuición de la sola fides.

Aranguren dijo: <<*Esta disposición anímica a la angustia era congénita en Lutero, como lo muestran sus infantiles errores, las brujas y demonios que tempranamente poblaron su imaginación y el mismo acto de su profesión religiosa, legendariamente nacida del voto emitido a la vista del rayo en la amenazadora tempestad; pero después fue atizada y fomentada por el occamismo*>>⁴⁰. El Dr. Reiter opinaba que padecía psicosis maníaco-depresiva: <<*Como efecto de sus combates espirituales cristalizó el núcleo de la concepción religiosa de Lutero; y de las interferencias de ésta con las corrientes históricas de su tiempo*

³⁶ *Ibidem.*, p. 41.

³⁷ Lortz, J., *Historia de la Reforma*, 2 v., Madrid, Taurus, 1962, I, p. 469.

³⁸ García Villoslada, *Raíces*, op. cit., pp. 8-10, 26, 107 y 207.

³⁹ Grisar, H., *Martín Lutero: su vida y su obra*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1934, p. 741.

⁴⁰ Aranguren, J. L., *Catolicismo y protestantismo como formas de existencia*, 3 v, en *Obras Completas*, Madrid, Trotta, 1994, I, pp. 251-252.

surgió la Reforma luterana>>⁴¹. L. Febvre sostiene que no fueron los abusos los que movieron a los reformadores a levantarse contra Roma, sino las supersticiones, las blasfemias y las idolatrías, lo que se reprochaba al sacerdote católico: “...no era su mala vida, sino su mala creencia”⁴².

Las opiniones católicas positivas

Kieff escribió en la revista católica Hochland: <<Si Lutero logró tal éxito entre la élite alemana fue porque su mensaje tenía un contenido moral y religioso convincente>> y J. Lortz reconoció:<<Lutero fue un personaje eminentemente religioso; los años decisivos de su evolución y de su aparición en la escena históricas son extraordinariamente ricos en vida religiosa, cualesquiera que hayan sido sus errores dogmáticos>>. Congar había dudado en su obra *Verdadera y falsa Reforma en la Iglesia* (1950) de la grandeza espiritual de Lutero, pero en 1937 afirmaba: <<Lutero se halla obsesionado por el deseo de encontrar la paz de su corazón, un corazón vivo, cálido, consolador con su Dios>>⁴³. Daniel Olivier, un alumno de Lortz, publicó en 1976 *La fe de Lutero*: <<Lutero se me aparece como uno de los tres grandes teólogos de la fe y se halla en el punto de partida de la historia moderna del cristianismo; llega más al fondo de muchos problemas que los teólogos católicos...Si bien no se puede aceptar sin discusión todo cuanto dice, tampoco cabe apresurarse a tacharlo de herejía...¿Por qué no se le ha tratado con la misma amplitud de miras de la que se han beneficiado otros muchos autores de manuales doctrinalmente discutibles, impuestos en los seminarios a los estudiantes de teología?>>⁴⁴.

Lutero y Erasmo de Rotterdam

Erasmo, teólogo y filólogo, fue la figura más importante del humanismo cristiano, influenciado por el italiano Lorenzo Valla (1406-1457); frente al pesimismo antropológico y cosmológico de Lutero, encarnó el optimismo renacentista: mientras que uno despreciaba la razón humana el otro proclamaba una “*philosophia Christi*”, uno era hombre de acción y el otro de pensamiento. Erasmo, antiescolástico y antimetafísico, propugnaba una renovación espiritual

⁴¹ Devesa del Prado, *Lutero*, op. cit., p. 23.

⁴² Febvre, L., *Au coeur religieux du XVI siècle*, París, S.E.V.P.E.N., 1957, pp. 3-70.

⁴³ Delumeu, *El caso*, op.cit., p. 10.

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 11.

de la Iglesia desde el Evangelio, había que volver a las fuentes del cristianismo primitivo: una nueva teología basada únicamente en las Sagradas Escrituras y en una religión interior; criticó los abusos de la doctrina tradicional de la Iglesia y atacó al papado con su sátira corrosiva, pero nunca se separó definitivamente de ellos⁴⁵.

En 1524, los franciscanos de Colonia difundieron una de estas frases que hacen fortuna: “*Erasmus ha puesto el huevo: Lutero lo ha empollado*” (“*Erasmus peperit ovum, Lutherus exclusit*”)⁴⁶ y los historiadores vinculados a las ortodoxias confesionales, se cansaron de preguntarse si “*Erasmus luterizaba o si Lutero había erasmizado en sus inicios*”⁴⁷. Lutero lo admiró en un primer momento, por sus críticas a los escolásticos y a la religión de las ceremonias, superstición, etc.; el mismo Erasmo reconocía que se había anticipado a Lutero en muchas cosas, pero su renovación religiosa no era fruto del rencor ni del furor iconoclasta, sino que nacía de una serena aunque firme actitud de respeto.

Aunque los primeros escritos de Lutero le suscitaron interés, le pareció mal la redacción y divulgación de las tesis, pero permaneció al margen como un espectador de la Reforma. Lutero le escribió una carta admirativa y afectuosa (marzo del 1519) en la que le pedía su adhesión a la Reforma, a la que él respondió (30 mayo) con un no sin rodeos pero comedido; Lutero le reprochó falta de coraje para unirse a la lucha contra el papado y Erasmo insistió en todo momento que había que evitar la ruptura: en 1523 escribió al Papa insistiendo en que los “*...herejes deben volver a la ortodoxia*”⁴⁸ y que había que mantener la unión de la Iglesia. Fue criticado por no enfrentarse a Lutero y sus seguidores, incluso fue tratado de cobarde; sus amigos (T. Moore y otros), inquietos por estos rumores le aconsejaron que se manifestara como todos estaban esperando. Nunca se conocieron personalmente, pero se les atribuye un interminable intercambio de correspondencia.

En 1524, Erasmo publicó *De libero arbitrio*, aclarando que la Reforma no tenía nada que ver con el Humanismo y que él estaba muy distante de las ideas luteranas; la obra fue muy bien recibida por humanistas, príncipes y reyes, y Paulo III le ofreció el capelo cardenalicio. Lutero se sintió muy contrariado, ya que la carencia de libertad era el punto de partida de su doctrina

⁴⁵ Lilje, *Lutero*, op. cit., pp. 58-62

⁴⁶ Allen, P. S., *Opus epistolarum. Erasmi Roterodami. 1522-1524*, 12 v, Bruselas, Bruxelles: University Press, 1974, V, p. 771. (Carta de Erasmo a J. Caesarius, 16 dic. 1524).

⁴⁷ Bataillon, M., *Erasmus y el erasmismo*, Barcelona, Crítica, 2000, p.144.

⁴⁸ García Villoslada. y Llorca., *Historia*, op. cit., III, p.160.

de la justificación, respondiéndole con su visceral *De servo arbitrio* (1525) en donde insistía: <<Sólo Dios obra la salvación en nosotros; el mayor pecado es la “justicia activa” o pretensión de justificarse mediante las buenas obras; la justicia religiosa no es cosa del hombre sino de Dios (“justicia pasiva”) que se da en nosotros sin nosotros>> y <<El hombre corrompido por el pecado perdió su libertad y es irremediamente pecado y por fuerza pecador; todo lo que sucede, sucede necesariamente>>. Erasmo siguió profundizando en su tesis en una extensa obra *Hyperaspistes Diatribae adversus servum arbitrium Lutheri* (1526-1527) a la que Lutero no contestó⁴⁹.

Como llega la Reforma a España

En 1519, el editor de Basilea Forben imprimió varios opúsculos de Lutero y envió a Francia y España unos 600 ejemplares en latín para personajes ilustrados⁵⁰; en 1520, los conversos de Amberes tradujeron al castellano varios de ellos (*Epístola a los Gálatas* y otros)⁵¹ que exportaron a España (Carta de los gobernadores de Castilla al emperador, abril 1521)⁵². En 1520, muchos nobles y clérigos acompañaron a Carlos I a su coronación como emperador en los Países Bajos, y en 1521 a La Dieta de Worms: el alto funcionario Alfonso Valdés mandó a Pedro Mártir (historiográfico real) un relato completo de la disputa religiosa alemana (desde la declaración contra las indulgencias de Lutero hasta la quema de la bula pontificia en Wittenberg)⁵³; el canónigo Juan de Vergara escribió sobre La Dieta de Worms: “...*todo el mundo iba a verle, especialmente los españoles...*”⁵⁴ y Francisco de Angelis (provincial de la Orden religiosa Angeles de España) al volver de Worms habló en Basilea con Contado Pellican sobre Lutero, con quien declaró estar de acuerdo en muchos puntos⁵⁵.

En marzo de 1521, León X emitió dos breves: uno para el Condestable y el otro para el Almirante de Castilla (que eran los gobernadores del reino en ausencia del emperador) para impedir que entraran libros de Lutero en España, y en abril el cardenal Adriano encargó a la Inquisición el secuestro de todos ellos. La presión del cardenal sobre el rey fue enorme:<<...no

⁴⁹ Devesa del Prado, *Lutero*, op. cit., pp. 53-57.

⁵⁰ Gaztambide, Goñi., *Lutero visto por los españoles*, “Arbor”, 114, nº 448, (Madrid, 1983), p. 470.

⁵¹ M’Crie, T., *La Reforma en España en el XVI*, Sevilla, Renacimiento, 2008, p. 133.

⁵² Danvila, M., *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*, 6 v, Madrid, Viuda e hijos de M. Tello, 1898, III, pp. 581-582.

⁵³ M’Crie, *La Reforma*, op. cit., p.134.

⁵⁴ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p.110.

⁵⁵ M’Crie, *La Reforma*, op. cit., p.134.

contento aquel seductor de haver pervertido y engañado Alemania procura con sus malignas y diabólicas astucias pervertir y contaminar estos sus reynos y señorios de España...ha tenido forma de hacer traducir y poner en lengua castellana sus eregías y blasfemias y enviarlos a sembrar y publicar en esta católica nación>>⁵⁶.

En 1524 el comerciante alemán Micer Blay⁵⁷ había importado literatura sospechosa y el mismo año se desvió a San Sebastian un barco flamenco que se dirigía a Valencia, y entre su carga se encontraron dos toneles llenos de libros luteranos, y los inquisidores de Calahorra denunciaron un intento de importar 300 ejemplares de *La institución de la religión cristiana* de Francisco de Encinas impreso en Amberes. Con la carta enviada por A. Valdés al historiógrafo real en 1521, los lectores españoles estaban bien informados⁵⁸ y en 1524 no se hablaba en España de otra cosa que de Lutero⁵⁹. En 1525 fue traducido al español (en Amberes) su tratado *Libertad cristiana* y su réplica a Erasmo *De servo arbitrio*⁶⁰; en este mismo año, unos barcos venecianos desembarcan libros en las costas del reino de Granada, donde el corregidor detuvo a la tripulación y se quedó con el cargamento; en 1529, el fraile predicador Melchior Hoffman conocido de Lutero, es apresado y torturado por la Inquisición valenciana.

A la Dieta Imperial de Augsburgo (1530) acudió el emperador con muchos nobles y clérigos españoles, que creían que algunas de las tesis luteranas podían discutirse (abolición de ceremonias, etc.); A.Valdés tuvo entrevistas con Melanchton, que se quejaba de que los españoles tenían prejuicios contra la Reforma, por lo que el emperador le pidió al reformador un resumen de todas las opiniones luteranas⁶¹. En España este mismo año, el Consejo de la Suprema y General Inquisición envió una carta a todos los inquisidores: los escritos de Lutero han entrado en el país como notas agregadas a las obras de autores católicos, por lo que se deben revisar todas las bibliotecas públicas y realizar visitas domiciliarias⁶². En 1539 llegaron a San Sebastian marineros ingleses que fueron denunciados a la Inquisición por decir frases sospechosas: no hay que ayunar, ni confesarse con sacerdotes o monjes, sólo con Dios; cinco fueron condenados a pagar multas o abjurar, y el otro (John Tack) fue quemado en Bilbao⁶³.

⁵⁶ Redondo, A., *Luther et l'Espagne, 1520- 1536*, "Mélanges de la Casa de Velázquez", n° 1, (Madrid, 1965), p. 122.

⁵⁷ Lea, H. C., *Historia de la Inquisición Española*, 3 v, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, III, p.224.

⁵⁸ Bataillon, *Erasmo y España*, op. cit., p.110, nota. 19.

⁵⁹ Gaztambide, *Lutero*, op. cit., p. 469.

⁶⁰ M'Crie, *La Reforma*, op. cit., p. 133.

⁶¹ *Ibidem.*, p. 138.

⁶² Llorente, J. A., *Historia crítica de la Inquisición en España*, 4 v, Madrid, Hiperión, 1982, II.

⁶³ Pérez, J., *Breve Historia de la Inquisición en España*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 61.

Como hemos visto, las dos maneras que tuvieron los españoles de conocer las doctrinas de Lutero en la primera mitad del siglo XVI fueron fundamentalmente: 1º- los viajes de nobles y clérigos a los Países Bajos con el emperador Carlos, y 2º- la llegada ilegal de libros por vía marítima o a través de marineros, comerciantes o predicadores extranjeros.

LOS ALUMBRADOS O ILUMINADOS

Desde la publicación de la obra de Marcel Bataillon *Erasmus y España en Francia* (1937) y en España (1950), se ha creado una confusión importante respecto a la división de los iluminados en recogidos y dejados⁶⁴. <<El tópico del iluminismo castellano, explicable antes que los historiadores distinguieran claramente alumbrados y místicos recogidos, sigue repitiéndose en cadena dentro y fuera de España desde la excelente obra sobre Erasmus y España de M. Bataillon>>⁶⁵.

Isabel de la Cruz beata terciaria franciscana, convenció de sus ideas a Pedro Ruiz de Alcaraz y a Bedoya: los dos primeros eran conversos y atrajeron a otros; siguiendo a Isabel, todos se pusieron en relación con las casas de oración o recogimiento de la Alcarria (especialmente con La Salceda): su intención era trazar caminos nuevos, seguros y rápidos de ir a Dios. Ambos movimientos caminaban a la par y convivieron durante varios años; les unía entre sí el afán de búsqueda de nuevos senderos del espíritu y de la oración, celebraban reuniones espirituales en casas particulares: allí predicaban Osuna, Ortiz y Juan Cazalla, todos hablaban de amar a Dios⁶⁶. Pero esta doctrina no fue entendida del mismo modo por Isabel, Pedro y los otros conversos, que por los franciscanos de La Salceda (Osuna y Ortiz): <<...con las mismas palabras se expresan realidades distintas...mal entendimiento de verdaderas palabras...>>⁶⁷; unos empleaban la palabra recogimiento y los otros dejamiento. En 1523 se separaron los dos grupos, pero en 1519 ya habían llegado las primeras denuncias de la Inquisición contra Isabel y Pedro; en 1524 llegó la sanción del Decreto del capítulo de los franciscanos de Toledo y en 1525 el Edicto de Toledo contra los dejados⁶⁸.

Para Osuna (el primer místico español) los alumbrados fueron un movimiento de espiritualidad que buscaba a Dios, pero no habían entendido el lenguaje de las cosas espirituales: el dejarse pasivamente, “*el no pensar o no hacer nada*” lo consideraba conveniente sólo para el tiempo de dormir; la sentencia final del proceso de Pedro Ruiz de Alcaraz confirmó esta opinión, al considerar como atenuante el hecho de haber leído libros de doctrina contemplativa y el

⁶⁴ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p.166-167.

⁶⁵ Andrés, M., *Historia de la mística de la edad de oro*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994, p. 262.

⁶⁶ *Ibidem.*, p. 356.

⁶⁷ *Ibidem.*, p. 268.

⁶⁸ Andrés, M., *Los Recogidos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976, p. 356.

haberlos entendido mal⁶⁹. San Juan de Avila, que conoció el movimiento dejado durante sus estudios teológicos en Alcalá ratificaba esta visión: << *Otros han querido buscar sendas nuevas, que les parecía muy breve atajo para llegar a El, y dejándose en sus manos eran tanto amados de Dios. Y llegó a tanto ese engaño...que aún quebrantando sus mandamientos no perdían su amor. Son personas que se han hecho maestros y maestras de perfecciones particulares y de los secretos de la fe, sin ser graduadas en escuelas*>>⁷⁰.

No existió primero la mística derivada de los alumbrados y después la mística ortodoxa que la rectifica, sino que históricamente apareció primero el recogimiento y luego la desviación o mala inteligencia del mismo. El alumbradismo de 1525 es, pues, una mística concreta degenerada: la del recogimiento; distinguir la verdadera mística de la alumbrada, no resultaba siempre fácil⁷¹.

Los Alumbrados o Dejadados

<< *En efecto, esta cuestión de los alumbrados españoles del siglo XVI es de suma trascendencia, tanto por lo que se refiere a la historia de la ascética y vida cristiana en general, como por lo que atañe a la actividad de la Inquisición española*>>⁷². Los dejados se abandonaban al amor de Dios, abdicaban de su voluntad para dejar actuar sólo a Dios: el amor de Dios bastaba para salvarse, sin necesidad de las obras, y con la Biblia como fuente de inspiración (semejanzas evidentes con el luteranismo); se reunían en conventículos y leían muchos libros de espiritualidad contemplativos⁷³. Es a partir de 1512 que empieza a escucharse la palabra alumbrado en tono de burla, escarnio, etc., pero no será hasta 1524 que esta palabra sea el nombre específico de una nueva herejía castellana (la primera y la última de la España moderna)⁷⁴. Pastore dice << *Ningún término ha sido tan ambiguo, escurridizo y genérico y tan susceptible de definiciones, redefiniciones y sucesivos ajustes. Se trata de una categoría inquisitorial que se define por vía de la exclusión*>>⁷⁵.

⁶⁹ *Ibidem.*, p. 358.

⁷⁰ Avila, Juan., *Audi, Filia*, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1998.

⁷¹ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., pp. 358-359.

⁷² Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., p. 12.

⁷³ Carrasco, R., *La empresa imperial de Carlos V*, Madrid, Cátedra, 2015, p. 305.

⁷⁴ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., p. 25.

⁷⁵ Pastore, S., *Una herejía española*, Madrid, Marcial Pons, 2010, pp. 165-171.

Los dejados procesados nunca se habían definido a si mismo como alumbrados; Pedro Alcaraz rechazó con firmeza su equiparación con ellos: según él, este término sólo debía utilizarse con el grupo de franciscanos de Escalona entorno a Juan de Olmillos, cuyos integrantes decían tener éxtasis, visiones y revelaciones, y a quien el pueblo había designado así por burla y escarnio, y María Cazalla opinaba que los tribunales utilizaban el término con mucha ambigüedad⁷⁶. En 1523, los alumbrados son condenados de modo tajante dentro de la Orden por el general de los franciscanos Francisco de Quiñones: <<El religioso que debidamente avisado no abandone sin resistencia y contradicción la secta de los alumbrados y dejados... ipso facto será encarcelado sin dilación ni dispensa>>⁷⁷

Resulta difícil señalar los límites de esta doctrina, tanto para los inquisidores como los historiadores, ya que en este término se mezclan gran variedad de manifestaciones: los franciscanos de Pastrana, las beatas carismáticas, espiritualismos y misticismos. Lea decía: <<Muchos de los místicos eran conversos, y Pastrana un escondido rincón donde el judaísmo siguió viviendo muchos años. La relación de los focos iluministas de Guadalupe y Pastrana con los franciscanos es tan patente que todos lo han notado>>⁷⁸. Bataillon la integró en el movimiento general de reforma europeo, enraizado en la “*devotio moderna*” del final del Medioevo⁷⁹ y de esta manera se convertía en un “*christianisme intérieurisé*”⁸⁰. La fuente principal de los alumbrados son los Archivos de la Inquisición⁸¹: el *Libro de los alumbrados* (no los procesos sino las testificaciones preliminares), el Edicto de Toledo, los procesos (desde la detención de P. Alcaraz en 1524 hasta 1529) y la *Censura* del teólogo Melchor Cano; entre las escasas fuentes no inquisitoriales, tiene interés el Decreto de F. Quiñones (1524)⁸².

El Edicto de Toledo de 1525 fue la primera labor sistemática contra la doctrina de los alumbrados llevada a cabo por los inquisidores y una comisión de teólogos y canonistas: en la composición del mismo participaron acusados y acusadores, el Santo Oficio y el poder imperial. En cuanto a la procedencia u origen de las proposiciones, éstas no provenían de los procesos sino de las denuncias que les precedían: los visitadores de la Inquisición eran los que recogían las informaciones (denuncias o descargas de conciencia) de los acusados y los

⁷⁶ Ortega, M., *Proceso de la inquisición contra María de Cazalla*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978, p. 209.

⁷⁷ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., p.268.

⁷⁸ Asensio, E., *El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, Salamanca, S.E.M.Y.R., 2000, p. 75.

⁷⁹ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., pp. 185-186.

⁸⁰ Febvre, *Au coeur*, op. cit., p.106.

⁸¹ Beltrán de Heredia, V., *Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición*. “Revista Española Teología”, nº 9, (Madrid, 1949), p.161-222.

⁸² Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 23-36.

acusadores; a veces una proposición era el conjunto de varias acusaciones. El Edicto constaba de 48 proposiciones que constituyeron el núcleo central de la doctrina del dejamiento (tres de las cuales fueron etiquetadas de luteranas: “error luterano”, “locura luterana” y “proposición luterana”); las censuras de los teólogos apuntaban a las fuentes doctrinales heréticas y a los posibles precursores: 40 de las 48 proposiciones fueron calificadas de heréticas⁸³.

El iluminismo (el término empezó a utilizarse en 1526 por el teólogo Melchor Cano) español es más conocido como herejía o secta de los alumbrados. El movimiento se inició en 1510 en Guadalajara (Pastrana y Escalona), siguió en Toledo, y en 1520 en Valladolid (Medina de Rioseco), y obtuvo la protección de los nobles: Los Duques del Infantado apoyaron en todo momento a Isabel de la Cruz, Pedro Ruiz de Alcaraz, y María Cazalla; pero también estaban muy atraídos por la secta el Marqués de Villena y el Almirante de Castilla, Fadrique Enríquez⁸⁴.

Una de las particularidades más destacadas del iluminismo fue la alta proporción de conversos que lo integraban: los historiadores modernos han constatado su aparente predilección por los movimientos de renovación espiritual tanto ortodoxos como heterodoxos⁸⁵. Otra característica de este movimiento, fue el gran número de beatas (algunas habían sido admiradas y protegidas por Cisneros), que se creían alumbradas por el Espíritu Santo; todos admiraban la profundidad con que comentaban las Escrituras sin saber latín ni teología: muchas de estas siervas de Dios efectuaban curaciones espirituales, pero otras causaban escándalo por la atracción que ejercían sobre eclesiásticos y religiosos, pensando que su nivel de santidad les hacía impecables [La habitación de la beata Francisca Hernández en Salamanca (1519) y más tarde en Valladolid era muy frecuentada por clérigos jóvenes (B. Tovar, hermano de Juan de Vergara, el Bachiller Medrano, Fray Gil López, etc.)]⁸⁶. Lea dice: <<Las dificultades para precisar el misticismo loable y el peligroso fueron muy grandes en un país hormigueante de histéricos de ambos sexos, para limitar las extravagancias de las devotas y castigar los fraudes de las impostoras, sin intervenir en el camino de Dios cuando guía a sus santos>>⁸⁷

⁸³ *Ibidem.*, pp. 100-118.

⁸⁴ *Ibidem.*, pp. 60-64.

⁸⁵ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 304.

⁸⁶ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p. 172.

⁸⁷ García Cárcel, R. y Moreno, D., *Inquisición. Historia crítica*, Madrid, Temas de Hoy, 2001, p. 275.

Uno de los temas más oscuros en la confusa historia de los alumbrados era la cuestión de sus orígenes: a pesar de que la mayoría de los fundadores de la secta eran conversos, ninguno de ellos era judaizante, por lo que los historiadores siempre han descartado el origen judío, lo mismo que el origen islámico que había sido defendido por Asín Palacios; otros autores pensaron en las herejías medievales: los begardos⁸⁸ o la secta del Libre Espiritu⁸⁹.

La hispanista Angela Selke fue la máxima defensora de que el luteranismo era el punto de partida y la razón de ser del iluminismo; estudiando el Edicto de Toledo de 1525 encontró: exaltación de la fe frente a las obras, de la gracia frente al libre albedrío, de la piedad íntima frente a ceremonias y ritos, aversión al culto de las imágenes, y rechazo de toda mediación que obstaculizara la relación directa entre el alma y Dios⁹⁰; Selke pensaba que las creencias de los alumbrados <<...eran esencialmente las mismas que las principales doctrinas de Martín Lutero>>⁹¹. Otros autores están de acuerdo con esta opinión: el clérigo humanista Juan Maldonado dijo en 1525 <<...el iluminismo es una “chispa luterana” que habría causado un “gran incendio” si no hubiese sido apagada rápidamente por los inquisidores>>⁹². También hubiera podido ser un fenómeno genuinamente hispánico, autóctono⁹³, que hundiera sus raíces en el cisnerianismo de finales de la Edad Media⁹⁴.

Evidentemente la comunicación entre los alumbrados y sus posibles precursores sólo podía ser la transmisión oral directa o sus escritos: los testimonios sobre el magisterio oral eran mínimos por no decir nulos, pero el contexto original de las doctrinas iluministas fue probablemente el franciscanismo (frailes heterodoxos separados de los franciscanos observantes reformados) que la beata Isabel de la Cruz se preocupó en difundir entre los miembros de las casas nobles protectoras de la secta. Las lecturas de estos primeros alumbrados fueron libros de doctrina contemplativa (San Juan Clímaco, Juan Casiano, etc.), tal vez San Agustín y San Gregorio Magno, y los místicos alemanes (Eckhart, Herph, Kempis y Dionisio Cartujano), puesto que al inicio del XVI llegaron a la Península muchas traducciones de ortodoxos y heterodoxos

⁸⁸ Los begardos o beguinos fueron herejes del siglo XIII y XIV, que profesaban doctrinas análogas a los gnósticos, defendiendo la impecabilidad del alma humana cuando se llegaba a la visión directa de Dios.

⁸⁹ Santoja, P., *Las doctrinas de los alumbrados españoles y sus posibles fuentes medievales*, “Dicenda, Cuadernos de filología hispánica”, nº 18, (Madrid, 2000), pp. 353-375.

⁹⁰ Selke, A., *Algunos datos nuevos sobre los primeros alumbrados*, “Bulletin Hispanique”, v. 54, nº 2, (Burdeos, 1952), pp. 125-152.

⁹¹ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., p. 169.

⁹² Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p. 185

⁹³ Martínez Millán, J., *La Inquisición española*, Madrid, Alianza, 2007, p. 85

⁹⁴ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 327.

cristianos; pero el autor místico más influyente del Renacimiento era Pseudionisio Aeropagita⁹⁵, que fue nuevamente traducido por Marcilio Ficino y constituyó el núcleo de la “*docta ignorantia*” de Nicolás de Cusa⁹⁶.

Al principio consideraban a los alumbrados como iletrados, lo cual era totalmente falso si esto implicara que los fundadores de la secta fueron una partida de analfabetos exaltados de origen campesino; pertenecían a la pequeña clase media urbana, y entre ellos había frailes mercedarios y franciscanos, y aquellos que no pertenecían a órdenes religiosas no habían recibido formación universitaria pero por eso no estaban faltos de conocimientos, producto de un autodidactismo que se había acelerado con el extraordinario aumento de los libros impresos⁹⁷: mientras que algunos (Cazalla, Ortiz, Tovar, Celaín, y sobre todo Valdés) eran hombres de letras. Después se les etiquetó de visionarios, lo que es igualmente falso porque eran totalmente lo contrario: una secta mística que no quería que entre Dios y el hombre existieran intermediarios de ninguna clase, y en la iglesia se mantenían absolutamente impasibles, ajenos a todo lo que ocurriera en el templo, incluso en los momentos más sagrados, (frente a los movimientos corporales con que los demás fieles suelen acompañar el culto), practicaban una religiosidad interior. Los alumbrados de Toledo presentaban todas las características de una secta (“...*discípulos de doctrina secreta y de rincón...*” les denominaba el teólogo Melchor Cano) que se juntaban y hacían conventículos secreta y públicamente según el Edicto; pero lo que les caracterizó ideológica y doctrinalmente fue el dejamiento⁹⁸.

En cuanto a la relación de los alumbrados con la Reforma, el Edicto de Toledo consideró error luterano que las Escrituras fueran su norma de conocimiento y actuación: los inquisidores de 1525 conocían el luteranismo, como demostraron al etiquetar algunas de las 48 proposiciones de luteranas; fue en estos años cuando esta doctrina empezaba a extenderse por toda Europa, por lo que en España cundió la alarma, y los inquisidores al condenar el iluminismo combatían la Reforma. Si había algo fundamental que diferenciara los alumbrados de los luteranos, fue que entre los primeros era evidente la ausencia de Cristo en su doctrina “...*entre Dios y el*

⁹⁵ Teólogo y místico bizantino del V y VI dc., que vivió en Siria o Egipto: era un cristiano de inspiración neoplatónica que firmó sus obras como Dionisio Aeropagita discípulo de San Pablo (Atenas, I dc.) lo que causó problemas a los historiadores. Su *Teología mística* influyó mucho en Occidente después de su traducción por Escoto (s. IX)

⁹⁶ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 85-99 y 119-127.

⁹⁷ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 83.

⁹⁸ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 137-157.

hombre no debe mediar nada...” al contrario de la luterana “...sólo la fe en Jesucristo...”; fueron dos sectas distintas pero afines, que los teólogos y los inquisidores no confundían⁹⁹.

El iluminismo castellano fue considerado una herejía después de los testimonios unánimes de los denunciantes, teólogos e inquisidores, a pesar de que los acusados trataban de justificar su posición al no haberse separado de la Iglesia; no sólo negaban todos los signos externos por los que los fieles se daban a conocer, sino que explícitamente atacaban las bases del sistema sacramental, para ellos no había jerarquías, ni eclesiásticas ni celestiales, sólo estaba Dios y el hombre. Lo que distinguía al iluminismo castellano era su actitud mística, a pesar de que algunos historiadores modernos (Selke, Nieto, etc.) ven una incompatibilidad entre la doctrina de los alumbrados y su naturaleza mística; fue una herejía cristiana que confiaba la salvación a la iluminación, y ésta en el silencio absoluto de todas las facultades del hombre, a través de un ejercicio sistemático de contemplación: el dejamiento complementado por la oración mental, cuya afirmación esencial era “*Que el amor de Dios en el hombre es Dios*” (proposición IX del Edicto).

El dejamiento contraponía la razón a la contemplación: Dios no podía ser objeto de conocimiento racional, era la docta ignorancia, la absoluta ignorancia que conduce a la experiencia mística¹⁰⁰. << *La herejía de los alumbrados es la única que ha echado raíces en la España del XVI-XVII. Es el hermano negro del misticismo al que sigue como la sombra al cuerpo, o como la cizaña al trigo. Nada tiene de asombroso que haya brotado y rebrotado como rama bastarda del gran árbol de la piedad franciscana, y que muchas veces se haya confundido con ella*¹⁰¹. A partir de 1530 la Inquisición empezó a identificar los alumbrados con los erasmistas, a pesar de que los primeros no podían ser erasmistas porque eran místicos y Erasmo no lo era¹⁰². Se define como Alumbrado: << *Aquellos que han llegado a la perfección, es decir a la completa absorción en Dios, no tienen necesidad de cultos exteriores, ni de sacramentos ni de oración; que no deben obediencia a ninguna ley, puesto que su voluntad es idéntica a la voluntad de Dios y que pueden dar rienda suelta a sus deseos carnales sin contaminar el alma*>>¹⁰³.

⁹⁹ *Ibidem.*, pp. 168-169.

¹⁰⁰ *Ibidem.*, pp. 195-200.

¹⁰¹ Asensio, E., *El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, “Revista de Filología Española”, nº 36, (Madrid, 1952), p. 75.

¹⁰² Huerga, A., *Historia de los Alumbrados. 1570-1630*, 5 v, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978.

¹⁰³ Catholic Encyclopedia., Nueva York, Encyclopedia Press, 1913.

Márquez, buscando una coherencia forzada, propuso una interpretación “*espiritualista*”, según la cual los alumbrados fueron un movimiento disidente dentro de la Reforma, un grupo protestante que fue más allá de Lutero en una búsqueda original de Dios y de la libertad¹⁰⁴; se conocía como “*reforma radical*” que se situaba a la izquierda de la Reforma, doctrina defendida por los “*anabaptistas*”: <<...*regeneración espiritual del convertido, más que la justificación por la fe, Dios nos une a Cristo y en virtud de esta unión nos acepta sobre la base de la justicia imputada...*>>¹⁰⁵. Márquez opinaba que <<... *los alumbrados han rebasado en esta materia... los límites del luteranismo propiamente dicho. Mientras no se demuestre lo contrario, mantendremos que el iluminismo castellano pertenece genéricamente a la Reforma protestante, y dentro de ella, a las sectas radicales de carácter místico*>>¹⁰⁶.

Bajo la denominación de alumbrados, un gran número de clérigos y beatas provocaron grandes escándalos en Llerena (Extremadura, 1570) y en Sevilla (1623), con el pretexto de que su estado de perfección les hacía impecables; el dominico Fray Alonso de la Fuente descubrió y denunció el suceso de Llerena, que fue duramente castigado mediante un auto de fe en 1579¹⁰⁷.

Las críticas a los iluministas

<<*Dos poderosos enemigos se han aliado contra el iluminismo español: en primer lugar, nos falta un trabajo de conjunto sobre puntos fundamentales y oscuros, y además durante años este movimiento ha sido objeto de los más acres vituperios*>>: para muchos críticos serios, los alumbrados aparecen más como una cuadrilla de forajidos o partida de locos que como iniciadores de nuevos tiempos. Menéndez y Pelayo, aunque no el único, es el principal responsable de este clima de opinión; en los *Heterodoxos* se mezclan con el nombre de iluminados o alumbrados los más destartados elementos de la vida religiosa española de los siglos XVI y XVII: monjas embaucadoras a quien la Inquisición jamás condenó por iluminadas sino por farsantes, clérigos disolutos o confesores solicitantes...¹⁰⁸.

Nada tiene de extraño que así escriba: <<*El nombre de secta o el de herejía parecen demasiado blandos para semejante gavilla de facinerosos, que realmente sólo querían vivir a*

¹⁰⁴ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 306.

¹⁰⁵ Lacueva, F., *Diccionario Teológico ilustrado*, Madrid, Clie, 2001, pp. 47-48.

¹⁰⁶ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 172-175.

¹⁰⁷ Huerga, *Historia*, op. cit., I, pp. 160-210.

¹⁰⁸ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., p. 14.

sus anchas y regodearse como brutos animales ¿Por qué el turco no verná y ganará a España, para que viva cada uno como quiera?, decía el bachiller Rodrigo Vázquez. Y aquí está toda la filosofía de la secta y de las muchas que creen lo mismo que aquellos ignorantes y salvajes clérigos extremeños, aunque por pudor no lo confiesen con tan sórdido cinismo y poca literatura como ellos>>¹⁰⁹. En su descargo hay que decir que el juicio de Menéndez y Pelayo se refiere en este pasaje exclusivamente a los alumbrados de Llerena; pero el de su coetáneo P. Miguélez no es más favorable a pesar de referirse al núcleo más puro del iluminismo español, el de los alumbrados del reino de Toledo: <<¿Qué hubiera sucedido de haber hecho prosélitos entre nosotros la reforma, cuando asomaban las sectas de los judaizantes, y sobre todo lo más terrible de los alumbrados, cálifa desvergonzada de oscenos y facinerosos que tenían por gracia altísima de Dios la consecución de sus carnales apetitos”¹¹⁰.

¹⁰⁹ Menéndez y Pelayo, *Historia*, op. cit., II, p. 234.

¹¹⁰ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., p. 15.

LA MISTICA FRANCISCANA. RECOGIMIENTO

La primera manifestación mística sistemática de la Edad de Oro tiene lugar en la observancia franciscana: su intento es volver al Evangelio y a la regla primitiva. La confrontación entre conventuales y observantes y el triunfo de estos últimos afectó forzosamente la espiritualidad de la Orden y produjo marginaciones y deseos de reformas más estrictas. Algunos conventuales trataron de imprimir a su reforma un sesgo eremítico, proyecto que recogió con nueva fuerza la descalcez extremeña y que Alejandro VI aprobó en 1496; a su entorno crecieron manifestaciones de profetismo, sueños de conquista de Jerusalén, etc.: sus líneas de fuerzas más claras se centraron en la pobreza y en la evangelización de los moriscos. La observancia combatió reciamente esta reforma acudiendo a los Reyes Católicos y al cardenal Cisneros, apoderándose de sus conventos en los primeros años del XVI y creando en su seno los famosos recolectorios o casas de recogimiento (1502), a fin de quitar razón de existir al ideal descalzo; observancia y conventualidad se escindieron oficialmente en 1517, acusando a esta última de indisciplina, desobediencia y mala vida bajo la capa del Evangelio y de una estrechísima observancia¹¹¹.

Las vías espirituales del recogimiento fueron vividas por los franciscanos reformados y observantes españoles en las casas de oración, retiro o recogimiento; se inició en 1480, pero fue codificada por Francisco Osuna, Bernabé de Palma y Bernardino de Laredo entre 1525-1530, vivida por Sante Teresa durante más de 20 años, por San Pedro de Alcántara, recomendada por San Juan de Avila y San Francisco de Borja, y continuada por muchos en el XVI y XVII. La vía del recogimiento constituyó la cima de la reforma española, que ha sido confundido por muchos con el alumbradismo, o no la han distinguido con claridad del erasmismo y otros movimientos religiosos. La mística del recogimiento afirma que tenemos que seguir a Cristo con todo nuestro ser, cuerpo y alma, persona y espíritu (sin despreciar el mundo exterior como hacen los alumbrados); no separa como inconciliables los ejercicios ascéticos y místicos, la vida activa y contemplativa, la teología escolástica y la mística¹¹².

Los místicos del recogimiento consiguieron la integración del hombre en si mismo (paso fundamental) reduciéndolo a su unidad o esencia, o centro, o fondo del alma, que es el protagonista de la unión con Dios y el sitio en que tiene lugar este encuentro misterioso; esta

¹¹¹ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., pp. 225 y 268.

¹¹² *Ibidem.*, p. 13.

doctrina del centro o parte más alta del alma es común a la mística del siglo de oro, y fue propuesta y divulgada por los recogidos. Los sentidos se reducen a las potencias superiores, y éstas a la esencia o sustancia del alma que es la que se abraza con Dios por amor, Dios y el hombre son los protagonistas de esta misteriosa realidad: la fuerza del hombre se concentra en su núcleo, se trasciende y entra en la esfera del encuentro con Dios. Al recogido le interesa el movimiento ascensional hacia Dios, en él se injerta, se purifica y se eleva, hasta que Dios penetra en su interior; intentan edificar un hombre interior, de modo que las pasiones no le puedan derribar y su adhesión a Dios traspase no sólo la corteza sino lo más íntimo de sus ser. La intención última del recogimiento es construir el hombre interior desde el centro esencial y simplicísimo del ser humano; el hombre lo vive en la aniquilación o conocimiento de si mismo, en el seguimiento de Cristo en su humanidad y divinidad, en el recogimiento infuso: la interioridad constituye la nota central del recogimiento¹¹³.

El objetivo de toda mística es adelantar en la medida de lo posible al hombre en esta vida, la visión intuitiva de Dios que nos espera en la otra. De este modo toda la mística española del siglo XVI, y de la Edad de Oro en general, se halla de algún modo relacionada con la del recogimiento; es la primera mística española, y casi la única hasta la llegada de Santa Teresa y San Juan de la Cruz. En los libros de la vía del recogimiento se forman especialmente nuestros religiosos y muchos de nuestros cristianos: casi todos lo conocen, muchos lo viven, algunos lo combaten. Esta vía espiritual pervive en España desde el entorno de 1480 hasta su desaparición en forma violenta en torno a 1835, por causa de las desamortizaciones eclesiásticas, exclaustraciones y matanzas de religiosos; en su desarrollo cabría distinguir: período de nacimiento, de consolidación hasta 1527, y de desarrollo e incidencia en el alumbradismo y erasmismo, en la Orden dominicana, en la naciente Compañía de Jesús, en Santa Teresa y en otras personas y órdenes religiosas. Centros vivos de espiritualidad fueron muchos conventos de observantes, descalzos y Clarisas (La Salceda y las Descalzas Reales de Madrid), a través de estas últimas (1556) la mística de recogimiento se introdujo en la corte¹¹⁴.

Francisco de Osuna fue considerado el principal representante del recogimiento y el primer místico español¹¹⁵; nació en 1492, estudió teología y profesó en Alcalá, se retiró al convento de La Salceda (Guadalajara) donde se vivía la espiritualidad del recogimiento: allí interiorizó el

¹¹³ *Ibidem.*, p. 58.

¹¹⁴ Andrés, *Historia*, op. cit., p. 228.

¹¹⁵ *Ibidem.*, p. 226.

recogimiento en contacto con los alumbrados hasta 1523, allí codificó la espiritualidad del recogimiento especialmente en el *Tercer Abecedario Espiritual*¹¹⁶: cuando lo publicó llevaba 8 años viviéndola y predicándola, por lo que universalizó la llamada al recogimiento. Su obra es un conjunto de 22 tratados entorno a un tema determinado: pobreza, oración, pasión de Cristo, pero también abordó el vidrioso tema de la transformación del alma en Dios, desquiciado por los alumbrados, puesto en crisis por el erasmismo¹¹⁷. Osuna no ofrece definiciones esenciales sino descripciones vivenciales, no dice lo que es recogimiento sino cuando en el alma acaecen determinadas realidades: por el recogimiento <<...se alza lo más alto de nuestra ánima más pura y afectuosamente a Dios con las alas del deseo y piadosa afeción, esforzada por el amor...>>, es, pues, oración. Los practicantes del recogimiento valoraron la vida contemplativa sobre la activa: <<Los perfectos varones no son impedidos de la vida activa que anda por la tierra, aunque tengan su conversación en la vida contemplativa, que anda por el cielo...amar aqueste ejercicio de recogimiento no es sino don de Dios>>. La doctrina de Osuna era ortodoxa, pero las heterodoxias de los alumbrados y quietistas, y el ambiente de la reforma protestante, ocasionaron dudas y sospechas a los inquisidores¹¹⁸.

Santa Teresa especificó los grados de oración que Osuna había englobado bajo el término genérico de recogimiento y reservó esta palabra para el primer grado de oración mística, anterior al de unión en *Cuartas Moradas*¹¹⁹, pero también insistió en lo engañoso de dejar de meditar en la Humanidad de Cristo, ya que nadie puede ir al Padre sino por el Hijo¹²⁰. La mística del recogimiento respondía culturalmente al realismo filosófico y teológico de tomistas y escotistas, que valoraban las esencias y principios universales, al nominalismo que se detenía en el hombre concreto más que en la humanidad, y al Humanismo que abrazaba este mismo camino¹²¹.

El Quietismo

Movimiento místico del siglo XVII en la Iglesia católica (Francia, Italia y España) propuesto por el sacerdote y místico Miguel de Molinos en su *Guía Espiritual* (1675) que

¹¹⁶ Osuna, F., *Tercer abecedario espiritual*, Madrid, Palabra, 1980.

¹¹⁷ Andrés, *Recogidos*, op. cit., pp. 107-110.

¹¹⁸ *Ibidem.*, p. 111-130

¹¹⁹ Andrés, *Historia*, op. cit., p. 228.

¹²⁰ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., p. 130.

¹²¹ Andrés, *Historia*, op. cit., p. 229.

<<*Desembaraza al alma y la conduce por el interior camino para alcanzar la perfecta contemplación y el rico tesoro de la paz interior*>>¹²²: Molinos fue apresado por la Inquisición en 1685 y su obra prohibida por Inocencio XI.

Una de las formas más características de la línea contemplativa es la oración de quietud, de unión, de matrimonio espiritual, de todo aquello que destaca el silencio de las potencias, la pasividad en la recepción del don de Dios; la exageración en la vivencia y expresión de estos aspectos recibe el nombre de quietismo, aunque es difícil separar entre lo teológicamente aceptable y exagerado. La condenación de los autores quietistas tuvo efectos retroactivos sobre personas y movimientos anteriores: creció una clara desconfianza en la oración pasiva y no conceptual, desconfianza en los aspectos pasivos de la mística, con peligro de considerar como exagerado lo que era propio y esencial; algo así sucedió en la crisis de la mística española entre 1530-1560: por eso fueron denunciados al Santo Oficio Santa Teresa, San Juan de la Cruz, A. Sobrino, A. Rojas...¹²³.

El quietismo se basó en la oración de quietud, largamente descrita y vivida por los diversos grupos de alumbrados y místicos: los historiadores encuentran afinidades con los gnósticos, maniqueos, begardos y beguinas; los quietistas olvidaron, lo mismo que los alumbrados, los trabajos de purificación y de costosa ascensión al monte de la unión con Dios y a la cima de la oración quieta: creyeron que el camino más fácil y seguro era dejarse a Dios y no desarrollar ninguna actividad que pudiera estorbarlo. El quietismo aceptó el sistema dualista de los alumbrados, la desvalorización de lo externo y lo corporal para lo bueno y para lo malo, el amor puro, la llegada a la cima de la perfección y la permanencia en ella sin trabajo alguno del hombre: parecía la última manifestación del perfectismo y del alumbradismo, o dicho de otro modo, de la mala inteligencia de la verdadera mística, puesta de moda en Europa en la segunda mitad del XVII, principalmente por traducciones de libros españoles. No existió el quietismo en la España del XVI, aunque algunos misticismos fueron malinterpretados¹²⁴.

¹²² Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., p. 350.

¹²³ *Ibidem.*, p. 450.

¹²⁴ *Ibidem.*, pp. 451-458.

EL ERASMISMO EN ESPAÑA

En 1937 Marcel Bataillon publicó en París “Erasmus et l’Espagne”, una obra fundamental en la historiografía del siglo XVI, en la que venía a demostrar que en la España del XVI no habían existido ni herejes ni luteranos, sino sólo erasmistas y alumbrados¹²⁵. El dominico Vicente Beltrán de Heredia escribió en un artículo de 38 páginas un estudio atento y una síntesis ejemplar del libro: “*La característica del erasmismo de avanzar resueltamente por el camino de la verdad evangélica, es esencialmente incompatible con el espíritu cristiano, moldeado auténticamente por el Evangelio*”¹²⁶. Las reticencias de los teólogos, constantes desde 1938, sólo podían resolverse con un estudio amplio y comprensivo de las distintas corrientes teológicas y espirituales del siglo XVI: la aportación más importante en esa dirección fue *La teología española del siglo XVI* y *Los Recogidos* de Melquíades Andrés¹²⁷.

La obra de Bataillon se tradujo al castellano en 1950 con un enorme éxito, pero nadie se ha atrevido a criticarla a fondo: <<*La genial obra de Bataillon no ha sido nunca ni adecuadamente criticada ni remotamente superada*>>¹²⁸, y Huerga cree: <<*Bataillon atisbó el verdadero horizonte de comprensión, aunque se le interpuso en el camino el prejuicio erasmista, todo lo ve a través de este cristal*>>¹²⁹. En los últimos años la obra está siendo sometida a una notable revisión, uno de cuyos mejores testimonios es el coloquio celebrado en la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander, cuyas ponencias constituyen el libro *El Erasmismo en España*¹³⁰

Erasmus de Rotterdam entró en España casi de la mano de Carlos V y su corte¹³¹ (ya había sido invitado por Cisneros a visitar España en 1517, pero rechazó la oferta diciendo a Tomás Moro “*non placet Hispania*”) encontrando un terreno abonado por las corrientes desarrolladas a la sombra del franciscanismo¹³²; el fundamento de su “*philosophia Christi*” lo constituía la idea pauliniana del cuerpo místico, criticaba a la Iglesia y al papado, veía una degeneración moral de la cristiandad y creía que era necesaria una urgente reforma de la Iglesia: despojarla de sus

¹²⁵ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 81

¹²⁶ Beltrán de Heredia, V., *Erasmus y España. A propósito de un libro*, “La Ciencia Tomista”, n° 57, (Madrid, 1938), pp. 544 y ss.

¹²⁷ Andrés, M., *La teología española del siglo XVI*, 2 v, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1977.

¹²⁸ Márquez, A., *Juan de Valdés, teólogo de los Alumbrados*, “La ciudad de Dios”, n° 189, (Madrid, 1971), pp. 214-219.

¹²⁹ Huerga, A., “Erasmismo y Alumbradismo”, en Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986, pp. 339-356.

¹³⁰ Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo*, op. cit.

¹³¹ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., p. 74.

¹³² Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 85.

aspectos dogmáticos y formalistas, un retorno a los Evangelios, a una religión espiritual y a un culto interior. Aunque sus doctrinas eran semejantes a las luteranas, había dos diferencias fundamentales entre ellas: el libre arbitrio y la unidad del mundo cristiano; sus ideas eran de tono moderado, alejado de las intransigencias de Roma y de los excesos de Lutero¹³³.

Sin embargo, Erasmo no fue el primero en hablar de la reforma en España, en criticar la escolástica, en recomendar la interioridad, etc.; la espiritualidad estaba ya estructurada en España¹³⁴. Para Erasmo el pacifismo era también muy importante: la guerra debía ser el último recurso, ser legítima y justa (*Querela pacis*, 1517), por lo que no estaba de acuerdo con el comportamiento belicista del emperador; el erasmista Alfonso de Valdés (secretario de Gattinara y luego del rey) escribió el *Diálogo de Mercurio y Carón* (1529) en donde Poliodoro era el ejemplo de buen gobernante y caballero cristiano: con esta obra pretendía incitar al emperador a que tomara las riendas de una reforma de la cristiandad, política, religiosa y social ya que sólo él podía obligar al Papa a emprenderla¹³⁵.

El erasmismo tuvo tres centros de propagación en España: 1º- La Universidad de Alcalá: Vergara, Eguía, etc.; 2º- Sevilla, a donde llegaron los predicadores erasmistas de Alcalá: Juan Gil (Egidio) y Constantino Ponce de la Fuente, y 3º- La Cancillería imperial con A. Valdés, Gattinara y el propio emperador. El período 1527-1532 fueron los años de esplendor del erasmismo español: se tradujeron al castellano más de 19 obras suyas y varias fueron reeditadas¹³⁶; hacia 1524, numerosos intelectuales universitarios había aceptado sus doctrinas, su “*philosophia Christi*” (aunque Erasmo no logró llegar a las masas, por otro lado algo imposible por su analfabetismo), mientras el entorno de Carlos V aseguraba la protección de estas nuevas ideas: los dos principales prelados de la Iglesia, el arzobispo de Toledo Alonso de Fonseca (sucesor de Cisneros) y el inquisidor general Alonso de Manrique, eran entusiastas erasmistas.

El *Enchiridion* fue traducido al castellano por Alonso Fernández, arcediano de Alcor, que escribió a Erasmo en 1527: <<*En la corte del emperador, en las ciudades, en las iglesias, en los conventos, hasta en las posadas y caminos, todo el mundo tiene el Enchiridion de Erasmo en español; hasta entonces lo leía en latín una minoría de latinistas, y aún éstos no lo*

¹³³ Kamen, H., *La Inquisición española*, Barcelona, Crítica, 1999, p. 86.

¹³⁴ García Cárcel, R., y Moreno, D, *Inquisición*, op. cit., p. 257.

¹³⁵ Carrasco, *La empresa*, op. cit., pp. 143-153.

¹³⁶ *Ibidem.*, p. 148.

entendían por completo. Ahora lo leen en español personas de toda especie, y los que nunca habían oído hablar de Erasmo han sabido ahora de su existencia por este simple libro>>¹³⁷; el editor de la obra Miguel de Eguía, era el impresor de la Universidad de Alcalá y había publicado más de 100 libros de orientación humanista.

También hubo muchos contactos personales entre los amigos del humanista que vinieron a España y españoles que viajaron al norte de Europa para verle, entre éstos últimos Juan de Vergara que pasó dos años con él en los Países Bajos; a su regreso escribió deslumbrado a Luis Vives: “*Es pasmosa la admiración inspirada por Erasmo a todos los españoles*”, lo cual no era verdad porque una parte considerable de los eruditos españoles se mostraban críticos con los métodos exegéticos del holandés: el primer polemista contra Erasmo fue el profesor de la Universidad de Alcalá Diego López de Estúñiga, que publicó *Anotaciones contra Erasmus Rotterodanum in defensionem translationis Novis Testamenti*¹³⁸.

Erasmo era muy crítico con el clero, que según él había renunciado a la aculturación y educación del pueblo cristiano, incluso escribió “*monacatus non est pietas*” en el *Enchiridion* (que se tradujo por “*el hábito no hace el monje*”) por lo que le acusaron de anticlerical y los teólogos forzaron al inquisidor general Manrique a discutir las posibles herejías de su doctrina: contra la Santísima Trinidad, la divinidad de Jesucristo, la Biblia, los sacramentos y la Iglesia. La Conferencia de Valladolid de 1527¹³⁹, en la que participaron 32 teólogos y estuvieron presentes los miembros del Consejo de la Inquisición, pretendía discutir 22 temas sospechosos (sólo se discutieron 4, por la aparición de la peste en la ciudad)¹⁴⁰: los teólogos erasmistas, sin futuro y arrinconados antes de 1550 y los opuestos a Erasmo, llamados a definir el futuro, la política general y las líneas de fuerza religiosa de la España de la Contrarreforma¹⁴¹. Los primeros (adeptos al canciller Gattinara) procedían de la Universidad Complutense y la de Valladolid, mientras que los segundos (adeptos al poderoso secretario F. Cobos) habían sido estudiantes de la Sorbona y en la actualidad estaban en la Universidad de Salamanca: en las deliberaciones no se llegó a ninguna conclusión, por lo que el denominado fracaso de los antierasmistas se transformó en una victoria de los humanistas¹⁴².

¹³⁷ Bataillon, *Erasmo*, op. cit., p. 280.

¹³⁸ García Cárcel y Moreno, *Inquisición*, op. cit., p. 259.

¹³⁹ González Novalín, J. L., *El Inquisidor General Fernando Valdés*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008, p. 47.

¹⁴⁰ Carrasco, *La empresa*, op. cit., pp. 146-147.

¹⁴¹ Avilés, M., “Erasmo y los teólogos españoles” en Revuelta, M., y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo*, op. cit., p. 182.

¹⁴² García Cárcel y Moreno, p. 60.

En la década de 1530, el nombre de Erasmo empezó a asociarse al de Lutero¹⁴³ <<No cabe duda, la atmosfera cambia en España a partir de 1530; los erasmistas...tienen que sufrir crueles consecuencias>>¹⁴⁴; con ello triunfaba la tesis de los que culpaban al erasmismo de haber preparado el camino de la Reforma protestante y el nombre de Erasmo quedaba asociado al peligro de la herejía, lo que contribuyó a acrecentar la desconfianza y la hostilidad hacia él en las décadas posteriores¹⁴⁵. La Inquisición inició la persecución de los erasmistas, lo que coincidió con la caída en desgracia de Manrique y el alejamiento del emperador del humanista: en 1536 se prohibieron los *Coloquios* en romance y al año siguiente en latín; en mayo de 1534, Juan Luis Vives escribió a Erasmo: <<Estamos pasando por tiempos difíciles, en que no se puede hablar ni callar sin peligro. En España han sido encarcelados Vergara y su hermano Tovar, como también otros hombres doctos>>¹⁴⁶ y en diciembre de 1536, Rodrigo Manrique (hijo del inquisidor general) escribió a Juan Luis Vives¹⁴⁷: <<Dices muy bien: nuestro país es una tierra de envidia y soberbia; y puedes agregar: de barbarie. Pues, de hoy en más, queda fuera de duda que nadie podrá poseer allá cierta cultura sin hallarse lleno de herejías, de errores, de taras judaicas. Así se ha impuesto el silencio a los doctos; en cuanto a los que corrían al llamado de la ciencia, se les ha inspirado, como tú dices, un gran temor. En Alcalá se trata de extirpar completamente el estudio del griego>>¹⁴⁸.

El Enchiridion

En el principio del prólogo a la edición de la obra preparada por Dámaso Alonso, Bataillon ya decía en 1932: <<Éxito del *Enchiridion* en la España de los Alumbrados...caía la semilla en terreno muy preparado...>>¹⁴⁹, pero algunos críticos le replicaron que se había dado un erasmismo “antes” de Erasmo: que no pocos de los temas y de las doctrinas que Bataillon considera erasmianas gozaron de prestigio antes de lanzarlas de nuevo el ex-monje a la palestra¹⁵⁰.

¹⁴³ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 85.

¹⁴⁴ Bataillon, *Erasmo*, op. cit., p. 489.

¹⁴⁵ Pinto Crespo, V., “La herejía como problema político” en Revuelta, M., y Morón, C, (eds.), *El Erasmismo*, op. cit., p. 290.

¹⁴⁶ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 271.

¹⁴⁷ J. L. Vives fue un valenciano converso y erasmista, profesor de filosofía en Lovaina que salió de España en 1509 y no volvió nunca: escribió *Sobre la concordia y la discordia del género humano* y desde 1522 insistía en que el remedio para evitar la división de la cristiandad era que Carlos V influyera en el papa para que convocara un Concilio. Su padre fue condenado a muerte por judaizante en 1524, y los restos de su madre quemados como efigie en 1528.

¹⁴⁸ Bataillon, *Erasmo*, op. cit., p. 490.

¹⁴⁹ Erasmo., *Enquiridion o Manual del Caballero Cristiano*, Dámaso Alonso, Madrid, CSIC, 1970, pp. 17-37.

¹⁵⁰ Huerga, “Erasmismo”, op. cit., en Revuelta, M. y Morón, C, (eds.) *El Erasmismo*, op. cit., pp. 339-345.

El *Enquiridion* o *Manual del caballero cristiano* fue traducido al castellano en 1524 y Erasmo se lo dedicó al inquisidor general A. Manrique; a pesar de su gran éxito, Erasmo se asombró de los ataques de que su obra era objeto en España¹⁵¹ (Su aparición en Lovaina había tenido la aprobación de Adriano de Utrecht). Fue un libro avanzado en su tiempo, que sólo fue comprendido unos 15 años después de su edición, cuando estalló la revolución luterana. ¿Qué les decía este manual a los españoles?: a las almas que sufrían por una religión y una ética, que aspiraban a verse llevadas más allá de las prácticas devotas, les hablaba en un tono íntimo, familiar, que llega hasta lo más secreto del alma, la gracia de Dios no es un favor excepcional e inaccesible, Cristo es la cabeza de este cuerpo cuyos miembros somos todos nosotros, su fuerza y su gracia descenderán sobre ti¹⁵².

Erasmo invitaba a cada uno a sentirse un hombre nuevo, y después lo armaba contra el pecado, siempre amenazante: la oración y el conocimiento de la ley divina; la oración es el lenguaje en que se habla a Dios, y la palabra divina es nuestro alimento espiritual y nuestro confortamiento (las Sagradas Escrituras), el cristiano acostumbrado a la meditación de la Biblia caminará cubierto de una invulnerable armadura. En la obra se especificaba 22 reglas para ser un verdadero cristiano, pero las dos básicas eran: tener en poco las cosas visibles y levantarse hacia las invisibles, manifiesto del cristianismo interior y el fin de todas nuestras obras, oraciones y devociones, ha de ser sólo Jesucristo; Erasmo, siguiendo a San Pablo mostraba a los cristianos un camino superior: levantarse de la carne al espíritu, de lo visible a lo inteligible¹⁵³. Todos los libros sagrados deberían leerse según el método que busca el espíritu bajo la letra: es la norma para la interpretación de las escrituras, y es al mismo tiempo la más profunda doctrina de los dos testamentos, la enseñanza fundamental de San Pablo y de Cristo¹⁵⁴.

¹⁵¹ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p. 191.

¹⁵² Erasmo, *Enquiridion*, op. cit., pp. 124-125.

¹⁵³ *Ibidem.*, p.127-192.

¹⁵⁴ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p.79.

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVI

La sociedad de los viejos cristianos del siglo XV criticaban y rechazaban a los judeoconversos por la gran influencia y poder que habían conseguido; este fue el motivo por el cual los Reyes Católicos pidieron la autorización del papa para la implantación de la Inquisición: querían apaciguar al “*partido antimarrano*”, a la facción más radicalmente anticonversa para evitar nuevas agitaciones y desórdenes, canalizando el odio por medio de los tribunales¹⁵⁵. Con la bula “*Exigit sinceræ devotionis*” de noviembre de 1478, el papa Sixto IV les autorizó a nombrar inquisidores en sus reinos: la bula sólo afectaba la Corona de Castilla, pero Fernando el Católico la extendió por toda España; por lo que en noviembre de 1480 los reyes nombraron los dos primeros para la ciudad de Sevilla y su arzobispado

La Santa Sede había delegado en el poder civil la defensa de la fe y la lucha contra la herejía, y su campo de acción era la de proteger la ortodoxia católica (de derecho era el papado el responsable de la Inquisición, pero de facto fue un instrumento de la monarquía española): la Inquisición se creó para combatir la herejía de los judaizantes, pero <<...según la interpretación que viene haciendo los historiadores de la Inquisición (y en esto no existe excepción), la llegada de Carlos V a los reinos peninsulares supuso el cese fulminante de la persecución de los judeoconversos...y el inicio de la actuación contra los humanistas y luteranos>>¹⁵⁶. Hay autores que no están de acuerdo: <<Durante el reinado de Carlos V, la Inquisición siguió todavía muy implicada, más de lo que han supuesto varios autores, en la persecución de los judeoconversos>>¹⁵⁷: la actividad del tribunal de Toledo se redujo del 63% de causas judaizantes (1516-1520) al 14% (1526-1530), pero no descendió a menos del 1% hasta 1550; sin embargo el modelo toledano no se siguió ni en Cuenca ni en Valencia, porque las causas judaizantes siguieron siendo del 45% en esta última fecha¹⁵⁸.

Fue la única institución con competencias sobre todos los estamentos y en todo el territorio de la monarquía, dirigida por el Consejo de la Suprema y General Inquisición (que a la muerte de Isabel en 1504, quedó dividido en dos Consejos: uno para la Corona de Castilla y otro para la de Aragón), que estaba constituido por cuatro eclesiásticos uno de ellos el inquisidor general, era uno de los grandes cuerpos del Estado y en las ciudades principales se crearon tribunales

¹⁵⁵ Netanyahu, B., *Los orígenes de la Inquisición*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 943 y ss.

¹⁵⁶ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p.79.

¹⁵⁷ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 258.

¹⁵⁸ *Ibidem.*, p. 260-264.

autónomos formados por un mínimo de dos inquisidores (casi siempre juristas), un asesor, un alguacil y un fiscal¹⁵⁹; el verdadero poder residía en estos tribunales regionales, cuyos familiares actuaban como agentes seculares que podían llevar arma y gozaban de muchos privilegios (F. Valdés reorganizó y legisló el tema de los familiares en 1550)¹⁶⁰.

Lo temible fue la Institución, que constantemente recordaba a los fieles a través de los edictos de fe leídos en las iglesias que denunciaran cualquier actitud sospechosa: la mayoría de las denuncias procedían de vecinos, parientes o amigos (Fray Luis de León fue denunciado por sus colegas de la Universidad de Salamanca, por dudar de la fidelidad de la Vulgata respecto al texto original hebreo, lo que le supuso cinco años de prisión). La Inquisición reinó por el miedo: “...*el principio de las condenas es aterrorizar a la gente*” (Nicolau Eimeric, *Directorium inquisitoris*, 1362), y por los ejemplos de ciertos procesos: arzobispo Carranza, obispo Cazalla, Fray Luis de León, altos mandatarios, nobles, etc.).

Las minorías intelectuales fueron su blanco principal y los más numerosos en ser acusados: los predicadores (élite del clero, con autorización expresa del obispado) no se atrevían a predicar lo que deseaban y los pensadores tenían miedo a escribir sus opiniones; el resultado fue una limitación en el progreso científico: la institución en si misma puso trabas a la investigación y disuadió a los innovadores de abordar cuestiones delicadas. Para ahorrarse inconvenientes lo más prudente era no escribir libros, no poseerlos y hacerse el tonto; al prevenir a los fieles contra ciertas lecturas peligrosas, la Inquisición acabó sembrando la desconfianza hacia todo tipo de lecturas.¹⁶¹ El inquisidor Andrés Bravo decía en 1632: <<*Entre los trabajos que padece esta Inquisición y sus ministros, el mayor es el desprecio y desestima que dellos tienen en público y en secreto*>>¹⁶²

En 1482 Fernando el Católico aconsejó a Sixto IV (Bula de octubre de 1483) que delegase la jurisdicción apostólica en una sola persona para que ocupase el cargo de inquisidor general en el reino de Castilla (la mayoría fueron obispos o arzobispos, con formación universitaria, y juristas eminentes), quien a su vez nombraría el resto de los cargos de la institución. El primero fue el dominico Tomás de Torquemada (1483-1495) que con los tintes tenebrosos con los que

¹⁵⁹ Pérez, *Breve*, op. cit., pp. 131-136.

¹⁶⁰ Pérez, *Historia*, op. cit., pp. 286-287.

¹⁶¹ *Ibidem.*, pp. 287-288.

¹⁶² Kamen, H., *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro, Cataluña y Castilla, siglos XVI -XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1998, p. 198.

ha sido descrito, se ha obscurecido totalmente su figura, y que a su muerte fue sustituido por el teólogo dominico Diego Deza; el cardenal Cisneros fue el tercer inquisidor general (1507-1518): entre 1478 y 1516 fue una Inquisición inmadura todavía arraigada en la tradición medieval, pero a partir de entonces estuvo perfectamente institucionalizada. El cardenal Adriano de Utrech, que había sido preceptor del futuro emperador y que gobernaba en España en ausencia de él, cuando fue nombrado Papa no abandonó la institución sino que designó como cabeza de la Suprema a Fray Gracia de Loaysa que ocupó el cargo durante 23 años; por lo que entre enero de 1522 y septiembre de 1523 no hubo inquisidor general. Estos primeros inquisidores generales promulgaron instrucciones que constituyeron las “*Instrucciones antiguas*” publicadas en 1537 en Granada y que fueron remplazadas por las “*Instrucciones nuevas*” (Valdés, 1561)¹⁶³.

Alonso Manrique (1523-1538) fue inquisidor general cuando murió Adriano, y muchos historiadores creen que instauró una etapa de apertura y transigencia ideológica, pero persiguió a los alumbrados y controló severamente la llegada de libros luteranos; sin embargo logró en la Conferencia de Valladolid (1527) que las obras de Erasmo no fueran prohibidas y apoyó a Valdés en su panfleto antipapista *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*. Manrique que pertenecía al grupo erasmista del canciller Gattinara (enfrentado al poderoso Francisco Cobos) cayó en desgracia al emperador en 1533 que lo desterró a su diócesis de Sevilla, dejando de actuar como inquisidor general, cuya autoridad recayó en el Consejo de la Suprema¹⁶⁴; fue el momento en que los erasmistas empezaron a ser perseguidos por la Inquisición, y sus libros prohibidos en 1536. Manrique tampoco pudo evitar el proceso de dos de sus mejores amigos: Juan de Avila¹⁶⁵ y Juan de Vergara¹⁶⁶; a su muerte lo sustituyó Juan Pardo de Tavera (1539-1545) político puro que prácticamente no intervino en asuntos religiosos, y a éste Gracia de Loaysa durante unos pocos meses (1546)¹⁶⁷.

La Inquisición en los tiempos de Carlos V, fue considerada por algunos historiadores como supuestamente dulcificada y ralentizada, pero no era cierto puesto que se amplió el ámbito

¹⁶³ García Cárcel., y Moreno, *Inquisición*, op. cit., pp. 31-41.

¹⁶⁴ Carrasco, *La empresa*, op. cit., pp. 241-245.

¹⁶⁵ Llorente, *Historia*, op. cit., II, p. 34

¹⁶⁶ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p. 438.

¹⁶⁷ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., pp. 79-93.

jurisdiccional y la represión inquisitorial en estos años fue más dura de lo que siempre se ha dicho: era una Inquisición politizada, instrumentalizada por el emperador¹⁶⁸.

El inquisidor general Fernando de Valdés

En enero de 1547, Paulo III expidió el breve por el que Valdés (petición de Felipe a su padre) sería Inquisidor General para España y sus reinos, y Arzobispo de Sevilla (las dos vacantes dejadas por García de Loaysa): Valdés era miembro de la Suprema, presidente del Consejo Real y protegido de Francisco Cobos. Reorganizó el Santo Oficio efectuando muchos nombramientos y ajustes (era conocido por todos su nepotismo), y comunicó al rey que en el Consejo había inquisidores nuevos y sin experiencia: Valdés había expulsado de la Suprema a todos los consejeros nombrados por Tavera, por supuesta falta de experiencia¹⁶⁹; los tribunales de distrito también estaban constituidos por nuevos miembros, muchos de los cuales eran familiares suyos. En 1561 estableció una nueva Constitución que sustituyó a la de Torquemada de 1484: constaba de ochenta y un capítulos, de los cuales los nueve primeros trataban de la prisión del acusado y del secuestro de sus bienes¹⁷⁰.

El punto de arranque de un proceso había que buscarlo en las sospechas de herejía sobre una persona, por sus escritos o sus manifestaciones verbales, pero si alguien se denunciaba a si mismo espontáneamente a los inquisidores, era absuelto; estos indicios tenían que someterse a un análisis doctrinal más profundo, por lo que había que apelar a las calificaciones de los teólogos (que no pertenecían al Santo Oficio) y que normalmente eran Melchor Cano y Domingo de Soto. Estas calificaciones eran las bases del fiscal para presentar una denuncia de oficio pidiendo prisión y secuestro de bienes (muchas veces éstos eran devueltos después de la abjuración, nunca cuando eran condenados a muerte); la primera audiencia o interrogatorio era una toma de contacto muy suave, pero posteriormente llegaba la denuncia del fiscal alegando delitos de herejía que probaran falta de cristiandad (únicos crímenes por los cuales podían castigar los inquisidores).

¹⁶⁸ García Cárcel. y Moreno, *Inquisición*, op. cit., pp. 51-55.

¹⁶⁹ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 96.

¹⁷⁰ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 204-239.

Comenzaba entonces el forcejo entre el tribunal y el acusado (que en muchas ocasiones eran sometidos a tormento para poder conseguir la confesión), el nombramiento de los letrados y las declaraciones de los testigos (éste era el capítulo que más alargaba el proceso que podía durar meses o incluso años), y nuevas audiencias si los presos lo pedían; una vez finalizado esto, el proceso estaba listo para sentencia y el tribunal decidía si había lugar a absolución o condena: de la simple abjuración a la muerte en la hoguera, pasando por la penitencia, la cárcel, las galeras, la flagelación o el destierro (se denominaba “*relajación*” a la entrega del condenado al brazo secular para la ejecución del castigo, y “*reconciliación*” a la reintegración del acusado en la comunidad religiosa). Estas sentencias se hacían públicas en unas ceremonias solemnes, concebidas como actos de desagravio y testimonios de adhesión a la fe¹⁷¹ : el auto de fe significaba la solemnidad última de todos los procesos habidos durante un cierto período de tiempo, muchos eran los que formaban entre los penitenciados, pero la suerte y destino de cada uno era muy diferente¹⁷². La Inquisición no condenaba a los acusados, sólo declaraba que eran herejes sin esperanza de conversión y los “*relajaba*” al brazo secular para que los castigara: <<Los inquisidores condenaban el crimen y el juez civil el criminal>>¹⁷³.

Los Indices de los libros prohibidos

La censura de lo impreso ya se había instalado en España en 1502 con los Reyes Católicos: los impresores debían solicitar licencias antes de imprimir los libros, y para los importadores era necesaria la licencia de importación de libros extranjeros; en 1554 sólo el presidente de Castilla podía expedir estas licencias. En 1521 el cardenal Adriano mandó que se retiraran todos los libros de Lutero, lo que fue el comienzo de la cesura inquisitorial, y en 1530 se extendió esta demanda a las obras de los alumbrados¹⁷⁴. En 1546 se publicó el primer Indice de la Universidad de Lovaina¹⁷⁵, que dio ocasión a que se iniciara una actividad inquisitorial cada día mas intensa y con incursiones hacia todos los campos: al de los libros heréticos y las biblias adulteradas, de los misales y libros de rezo, de la actividad de los impresores, de los lectores en particular y al de los simples compradores; en 1551 se publicó una segunda edición del Indice de Lovaina por orden del emperador Carlos V, y en el Indice de Roma de 1559

¹⁷¹ Pérez, *Historia*, op. cit., p. 133.

¹⁷² González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 239-243.

¹⁷³ Lea, H. CH., *Historia de la Inquisición española*, 3 v, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988, II, p. 703.

¹⁷⁴ Carrasco, *La empresa*, op. cit., pp. 271-274.

¹⁷⁵ Reusch, H., *Der Index der Verbotenen Bücher*, Bonn 1883-85.

Paulo IV prohibió todas las obras de Erasmo, el mismo tratamiento que a cualquier autor hereje¹⁷⁶.

En España, el primer Índice de libros prohibidos lo mandó hacer Fernando Valdés en 1551, que fue una mala reproducción del de Lovaina de 1551; este mismo año la Suprema encargó al teólogo Domingo de Soto la revisión de todas las biblias, lo que en 1554 constituyó la *Censura general de Biblias*. Los Índices de la Inquisición española, fueron más benignos con Erasmo que los Índices romanos de Paulo IV y Pio V: el Índice de 1559 se publicó en un momento de gran actividad inquisitorial contra los supuestos luteranos de Sevilla y Valladolid, en el que seguían llegando muchos libros heréticos a través de personajes como Julián Fernández¹⁷⁷. Contení 701 obras, de las cuales 170 estaban en romance: catorce de Erasmo, diez y ocho traducciones de las Sagradas Escrituras, doce catecismos (incluido el de Carranza), veinte Libros de las Horas, diez libros de oración y seis de espiritualidad, entre ellos los libros de Fray Luis de Granada, F. de Borja, el *Audi, Filia* de Juan de Avila, y diez y nueve obras literarias (*Lazarillo de Tormes* de Alfonso Valdés, etc.); los *Ejercicios* de Ignacio de Loyola tuvieron dificultades para no ser incluidos. Santa Teresa escribió: << *El Señor Inquisidor mayor ha sacado un edicto en que se vedan casi todos los libros en romance, que ahora usan los que tratan de ir a Dios...; estamos en tiempos en que se predica que las mujeres tomen su rueca y su rosario y no curen de más devociones*>>¹⁷⁸. En 1583-84, el inquisidor general Quiroga publicó el primer verdadero Índice español¹⁷⁹.

Felipe II, alarmado por las noticias de la propaganda herética filtrada en su misma corte, promulgó en septiembre de 1558 esta pragmática: << *Y quien imprimiera o diera a imprimir...no habiendo precedida la dicha nuestra licencia...incurra en pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes, y los tales libros sean públicamente quemados*¹⁸⁰; este decreto sólo era válido para Castilla y León, y los otros reinos (Aragón, Valencia, Navarra y Cataluña) estaban excluidos, por lo que el gobierno sólo podía confiar en la Inquisición para controlar el comercio de libros fuera de Castilla: las librerías de Barcelona importaban libremente libros del extranjero¹⁸¹. La inmensa mayoría de la población era analfabeta (80%) por lo que la Reforma

¹⁷⁶ Bennassar, B., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 253.

¹⁷⁷ Menéndez y Pelayo, *Historia*, op. cit., II, pp. 425 y ss.

¹⁷⁸ Andrés, *Los Recogidos*, op. cit., p.391.

¹⁷⁹ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 248-286.

¹⁸⁰ Bennassar, *Inquisición*, op. cit., pp. 254-255.

¹⁸¹ Kamen, H., *La política religiosa de Felipe II*, "Anuario Historia de la Iglesia", v. 7, Universidad de Navarra, (Navarra, 1998), pp. 26-27.

sólo podía ser bien conocida por las élites intelectuales, todas ellas residentes en núcleos urbanos importantes¹⁸².

El proceso Carranza

Valdés había mandado a su sobrino Alvaro (deán de Oviedo) para que se entrevistara con Paulo IV, y le explicara lo que ocurría en España; en mayo del 59, A.Valdés llegó a Valladolid con los breves que le había entregado el papa: entre ellos el esperado breve contra prelados “*Cum sicuti nuper*”, con el cual el inquisidor general Valdés ya podía actuar contra Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo y Primado de España¹⁸³. En la Corte enseguida se sospechó que el breve contra prelados había sido otorgado para poder acusar a Carranza, pero Valdés no había hablado del asunto con Felipe II hasta principios de 1559¹⁸⁴: los cargos de encubrimiento de herejes y de sospecha de luteranismo por los que el inquisidor le acusó, se fundamentaban en las declaraciones que los presos y los testigos de Valladolid habían hecho sobre él, y por las censuras de los teólogos Melchor Cano y Domingo de Soto sobre su obra *Comentarios al catecismo cristiano* editado en Amberes¹⁸⁵.

Se planteó la duda de que la actuación de Valdés sobre Carranza pudiera deberse a una venganza personal: Carranza en 1553 había apoyado a los canónigos de la catedral de Sevilla frente a su arzobispo Valdés y también lo había criticado ante el Consejo del Estado por no visitar prácticamente nunca su diócesis; el Primado siempre había creído que Valdés le tenía envidia. Bartolomé de Carranza había sido consagrado como arzobispo de Toledo en febrero de 1558, y dos meses después ya se le atribuyeron ciertos artículos¹⁸⁶ que valoraban negativamente las obras de penitencia realizadas por los hombres, e insinuaban la ineficacia de las devociones y la inexistencia del purgatorio; pero también le acusaban de haberse entrevistado con el sacerdote Pedro de Cazalla y con el presunto luterano Carlos de Seso, al que encubrió poco antes de caer en manos del Santo Oficio. Nadie podía acusarlo de opiniones heréticas, pero la Inquisición ya lo conocía desde hacía más de 20 años por hablar en tono erasmista de la confesión, de las ceremonias de la Iglesia y del poder del Papa, y ahora en 1558

¹⁸² Pérez Abellán, J. A., *Reforma protestante en España. Causas de escaso arraigo*, “Panta Rei”, nº 2, (Madrid, 2007), p. 112.

¹⁸³ Lea, *Historia*, op. cit., I, pp. 668-672.

¹⁸⁴ Caballero, *Vida*, op. cit., II. p. 320.

¹⁸⁵ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 287- 318.

¹⁸⁶ Tellechea, I., *El arzobispo Carranza*, Madrid, 2 v, Guadarrama, 1968, I, p. 36.

volvía a la escena como conocido de todos los presos, que habían encontrado en él comprensión y ayuda: al estar en contacto con presuntos luteranos, no tuvieron más remedio que investigar su conducta de oficio¹⁸⁷.

Cuando volvió a Toledo para iniciar su misión como arzobispo, no podía ignorar que su nombre estaba relacionado con lo ocurrido en Valladolid, pero seguro de su inmunidad adoptó una conducta que todos consideraron equivocada: al enterarse de que el teólogo M. Cano estaba estudiando su *Catecismo* por orden de la Inquisición¹⁸⁸, envió cartas y procuradores a Felipe II y a Roma pidiendo que se prohibiera a Valdés ocuparse de su obra; a su vez, Carranza pidió él mismo censuras de su *Catecismo* a teólogos de Salamanca (Domingo de Soto), Valladolid (Juan de la Peña) y Alcalá: todos le fueron muy favorables. Por el contrario las solicitadas por Valdés (“*in rigore ut jacent*”)¹⁸⁹ fueron totalmente contrarias: M. Cano¹⁹⁰ (que según Tellechea estaba ya enfrentado a Carranza desde 1550) y Domingo de Soto (que ya había hecho la censura para el propio Carranza con resultados satisfactorios) opinaron que <<*En el libro hay cosas oscuras y peligrosas en estos tiempos, falsas e injuriosas, erróneas en Filosofía y en Historia Sagrada, explicaciones sin fundamento en la Sagrada Escritura, lenguaje de luteranos, herejías de alumbrados...*>>¹⁹¹.

El 22 de agosto de 1559, Carranza fue trasladado a Valladolid por un piquete armado, y encarcelado, y el primero de septiembre tuvo su primera audiencia ante los jueces: <<...*alegó que su persona era inmediatamente sujeta al papa y que no reconocía otro superior más que él, el colegio de cardenales o el rey Felipe II... por lo que rehusó responder a las preguntas...*>>; tres días después Valdés presidió la segunda audiencia, en la que sólo habló Carranza (mañana y tarde): acusó a la Inquisición y humilló a Valdés impugnándole el breve del papa sobre preladados (porque no había obispos herejes en España), el haberlo usado cuando Paulo IV ya estaba muerto, y acusándole de ser enemigo suyo. La consecuencia fue la recusación de Valdés¹⁹² como juez de la causa (aceptada en febrero 1560), y las múltiples críticas que el inquisidor general recibió por parte de la curia romana y los padres de Trento.

¹⁸⁷ *Ibidem.*, I, p.144.

¹⁸⁸ *Ibidem.*, II, p.117.

¹⁸⁹ Método complejo de “*censura*”: analizar las palabras fuera del contexto (Pérez, *Historia*, op. cit., p. 288)

¹⁹⁰ Caballero, *Vida*, op. cit., II, p. 559.

¹⁹¹ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 319-342.

¹⁹² Menéndez y Pelayo, *Historia*, op. cit., II, pp. 50-53.

El nuevo papa Pío IV se mantuvo inflexible¹⁹³ en su insistencia de que la causa pasara a Roma: cuando el Papa y los cardenales intentaron asumir la jurisdicción sobre el caso, Felipe II les acusó de prejuzgar la causa al suponer su inocencia y en 1574 hizo que el inquisidor general Quiroga obligara a los obispos que originalmente habían aprobado su *Catecismo* a revocar sus dictámenes¹⁹⁴. Carranza llegó a Roma en mayo de 1567 para ser juzgado por la curia romana¹⁹⁵, y la sentencia definitiva la dictó Gregorio XIII en abril de 1576, declarándolo sospechoso de error y herejía¹⁹⁶: tras haber pasado diez y siete años en la cárcel, fue puesto en libertad pero falleció unas semanas más tarde¹⁹⁷.

Valdés murió en diciembre de 1568, siendo sustituido por Diego Espinosa (1567-1572): hombre clave del proceso de confesionalización tridentina, mediante una plena colaboración Iglesia-Estado, al que sustituyó Gaspar Quiroga (1573-1596). La historia ha juzgado de manera muy desigual a Fernando Valdés: desde <<...*el espíritu sanguinario que manifestó en su ministerio*>>¹⁹⁸ hasta <<...*defensor de la fe católica, docto, ejemplar, clemente y liberal*>¹⁹⁹; sin embargo todos consideraron que <<...*era un perfecto funcionario y un organizador de primera fila*>>²⁰⁰.

Los Alumbrados o Iluministas

Las investigaciones del inquisidor general Alonso Manrique coincidieron con la alarma ocasionada por el luteranismo en Alemania, por lo que los inquisidores se dieron cuenta que podría haber elementos heréticos entre los alumbrados: el dejamiento y el abandono a la voluntad divina, podían relacionarse con la doctrina de la gracia luterana²⁰¹. En 1519, Isabel de la Cruz y Pedro Ruiz de Alcaraz fueron denunciados a la Inquisición por Mari Nuñez una criada de la familia Mendoza, que dijo haberles oído decir: el infierno no existe, no hay libre albedrío, los sacramentos no tienen ninguna importancia, ni las buenas obras, ni las indulgencias, etc.; en una lenta y paciente investigación que se alargó varios años fueron detenidos y encarcelados Isabel y Pedro (abril 1524), y sentenciados a aparecer en un auto de

¹⁹³ *Ibidem.*, p. 54.

¹⁹⁴ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., pp. 30-31.

¹⁹⁵ *Ibidem.*, p. 63.

¹⁹⁶ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. 243-370.

¹⁹⁷ Pérez, *Breve*, op. cit., p. 71

¹⁹⁸ Llorente, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, Barcelona, Juan Pons, 1880, pp. 350-353.

¹⁹⁹ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., pp. X-XI.

²⁰⁰ García Villoslada, R., en el "Prólogo" de González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., p. XVII-XX.

²⁰¹ Bennassar, *Inquisición*, op. cit., p. 234.

fe en Toledo (julio 1529): durante varios días tuvieron que recorrer en mula, cubiertos de un sambenito²⁰² y con un cirio en la mano, todos los lugares de Toledo y Guadalajara en los que habían predicado.

En septiembre de 1525, Manrique había promulgado el Edicto de Toledo que dejaba pocas dudas sobre el carácter herético de sus creencias²⁰³: la atención de la Inquisición se dirigió entonces a Valladolid, donde la beata Francisca Hernández fue detenida en 1529 e intentó salvarse acusando a muchos otros; uno de sus fervientes seguidores, el famoso predicador Francisco Ortiz denunció a la Inquisición en un sermón, y él mismo acabó en los calabozos²⁰⁴. La mezcla de influencias místicas, erasmistas y heréticas, hizo de la década de 1520 un período único: los inquisidores buscaban ideas luteranas por doquier, encontrándolas en las opiniones de algunos alumbrados, cuya mayoría eran conversos; en abril de 1532, María Cazalla fue detenida y torturada bajo la acusación de las herejías de luteranismo, iluminismo y erasmismo²⁰⁵.

Aunque el cerco se cerraba alrededor de los alumbrados, éstos salieron relativamente indemnes: Isabel y Alcaraz condenados a prisión perpetua, fueron liberados después de pocos años, Cazalla tuvo que expresar su arrepentimiento, y dos años después de su juicio Hernández era libre²⁰⁶; el predicador converso Juan de Avila pasó un año en la prisión, que aprovechó para escribir *Audi, Filia* que no pudo publicar hasta 1556 y que fue incluido en el Índice de 1559. Ningún alumbrado fue condenado a la hoguera. R.Carrasco piensa que la indefinición doctrinal y la confusión en la que se movían los inquisidores eran fundamentales: casos de acusados que fueron primero perseguidos como alumbrados, pero que al cabo del tiempo vieron esta acusación desvanecerse parcial o totalmente²⁰⁷.

²⁰² Sambenito (saco bendito) era un hábito que debían llevar los que hacían penitencia pública; en la época de la Inquisición era de tela ordinaria de lana amarilla que llegaba hasta las rodillas, con diferencias según el castigo de cada penitente.

²⁰³ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 229-238.

²⁰⁴ Selke, A., *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fray Francisco Ortiz*, Madrid, Guadarrama, 1968.

²⁰⁵ Ortega Costa, *Proceso*, op. cit.

²⁰⁶ Pérez Villanueva, J., y Escandell, B., (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 v, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos. Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984-2000, I, pp. 488-520.

²⁰⁷ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p.307.

Los Erasmistas

En la década de 1530, la Inquisición consideró a los erasmistas como herejes²⁰⁸: Juan Vergara (secretario de Cisneros y de Fonseca y uno de los más distinguidos estudiosos de las letras clásicas de España) fue procesado por erasmista en 1535, obligado a abjurar públicamente de sus errores y confinado en un monasterio durante un año, lo mismo que Alfonso de Virués, benedictino y predicador del emperador: acusado de erasmista y confinado en un monasterio durante dos años (Carlos hizo todo lo que pudo por evitarlo)²⁰⁹; otras víctimas fueron: el impresor de la Universidad de Alcalá, Miguel de Eguía denunciado en 1533 por la beata Francisca Hernández, por lo que tuvo que pasar dos años en prisión, y Pedro de Lerma, canciller de Alcalá y antiguo decano de la facultad de teología de la Sorbona²¹⁰.

La identificación del erasmismo y el nuevo humanismo con la herejía luterana hizo que las relaciones de Erasmo con sus amigos de España se vieran afectadas de manera muy importante: la práctica desaparición del interés por el erasmismo y los recelos hacia el humanismo; Bataillon se ha esforzado en diferenciar el erasmismo del luteranismo²¹¹: aunque el primero fue anterior al segundo, después coincidieron en no pocos aspectos, y algunos distinguidos erasmistas como Juan Valdés, se desviaron de la ortodoxia de manera suficientemente significativa como para que resultara razonable pensar que eran protestantes, por lo que la vigilancia contra el erasmismo fue intensificada²¹².

Los Luteranos o Protestantes

Hubo que esperar hasta 1520 para que se oyera hablar de Lutero en España²¹³ y fue Adriano de Utrecht el primero en tomar medidas contra el monje agustino; poco después León X envió dos breves para que <<...vedase la entrada en la monarquía española a los libros del fraile alemán...>>²¹⁴. La Inquisición pronto se hizo eco de estas directrices pontificias: en abril de 1521 escribió al emperador recordándole sus obligaciones de defender nuestra fe; pero el verdadero problema que los inquisidores tuvieron estos años era diferenciar iluminismo y

²⁰⁸ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 85.

²⁰⁹ Llorente, *Historia*, 1982, op. cit., II, p.137.

²¹⁰ García Cárcel y Moreno, *Inquisición*, op. cit., p. 261.

²¹¹ *Ibidem.*, p.103.

²¹² Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 92.

²¹³ García Cárcel., *Herejía y sociedad del siglo XVI*, Barcelona, Península, 1980, p. 22.

²¹⁴ *Ibidem.*, p. 22.

erasmismo del luteranismo: fue a partir de 1532 cuando se produjo una gran escalada represiva que afectó a seguidores de estas tres doctrinas²¹⁵.

Ya hemos visto que las condenas de los iluministas y los erasmistas fueron relativamente suaves, pero no las de los luteranos. En 1558- 1559 hubo un cambio brusco al descubrir varios focos de heterodoxia en Valladolid y Sevilla, lo que hizo que los problemas de la Inquisición ocuparan el primer plano en la España de la época, y los inquisidores sospecharan si el iluminismo de Toledo y Guadalajara podía haber sido la simiente de este luteranismo actual²¹⁶. Las características principales para considerar a alguien luterano eran: 1º- elogios a Lutero o a sus doctrinas, 2º- ataques contra el clero: directo o indirectos, 3º- la justificación por la fe: interpretación de las Escrituras, y 4º- la oposición a los sacramentos, las indulgencias, el culto de los santos y los ritos²¹⁷.

Antes de 1558 los inquisidores sólo habían tenido noticias de unos 50 casos de supuesto protestantismo, muchos de ellos extranjeros: en 1524 el tribunal de Valencia hizo ejecutar al mercader alemán Blay y en 1528 a Cornelius, pintor de Gante, pero el primer caso de luteranismo autóctono fue el del agustino Martín Sanchís (1528) que abjuró y fue suspendido 2 años²¹⁸; en 1529 en Mallorca se ejecutó al pintor Gonzalvo por luterano, pero Lea considera imposible que esta doctrina hubiera llegado ya a Mallorca y que los inquisidores la conocieran²¹⁹. En 1530 la Inquisición condenó al alumbrado y luterano Juan López Celaín²²⁰: sacerdote vizcaíno discípulo de Isabel de la Cruz, capellán de la Capilla Real de Granada y amigo del Almirante de Castilla (Fadrique Enríquez) con quien intentó una utópica reforma llevada a cabo por doce predicadores (1526), los “...doce apóstoles del Almirante”²²¹; predicaba su fe luterana entre los iluministas, negando el libre albedrío y confiando su salvación sólo a la gracia, por lo que fue detenido en 1528 (acusado también por la beata Francisca Hernández), el año siguiente huye de la prisión durante unos meses en que sigue predicando a sus amigos, y finalmente es quemado en la hoguera en Granada en 1530.

²¹⁵ Redondo, *Luther*, op. cit., p. 160.

²¹⁶ Lea, *Historia*, op. cit., III, p. 234.

²¹⁷ Bennassar, *Inquisición*, op. cit., pp. 248-249.

²¹⁸ León de la Vega, M., *Los protestantes y la espiritualidad evangélica en España del siglo XVI*, 2 v, Madrid, Clie 2011, II, p. 44.

²¹⁹ Lea, *Historia*, op. cit., III, p. 215.

²²⁰ Selke, A., *Vida y muerte de Juan López de Celaín*, “Bulletin Hispanique”, nº 2, (Burdeos, 1960), pp.136-152.

²²¹ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 309.

También fue apresado su amigo, el helenista Juan del Castillo que había dado clases de griego en Bolonia y nunca se arrepintió de su nueva fe por lo que fue quemado vivo en 1537²²². El comerciante de Burgos Francisco San Román²²³ iba con frecuencia a Alemania, convirtiéndose al protestantismo en Bremen; su fe era tal, que quiso convencer al propio Carlos V en un viaje a Ratisbona (1541): logró hablar con él varias veces, hasta que lo consideraron loco y lo enviaron a España, donde fue quemado vivo en la hoguera, sin que admitiera ningún tipo de arrepentimiento²²⁴. Otro destacado caso vinculado a los orígenes del protestantismo fue el erasmista Juan Valdés, que en 1529 publicó el *Diálogo de la doctrina cristiana*, que seguía de cerca algunos escritos tempranos de Lutero, y que logró huir a Roma justo a tiempo para librarse del proceso iniciado contra él²²⁵. En la década de 1540, los únicos intelectuales españoles que mantenían contacto directo con el luteranismo eran los que se hallaban en las universidades extranjeras: Francisco Encinas (1518-1552) estudió en Lovaina, escribió *Breve y compendiosa institución de la religión cristiana* y tradujo al castellano el *Catecismo* de Calvino, el *Tratado de libertad cristiana* de Lutero y el *Nuevo Testamento*, pero no volvió nunca a España; Miguel Servet (1511-1553) que vivía en los Países Bajos publicó *Los errores de la Trinidad* donde exponía una Cristología contraria a la Trinidad, repudiado por católicos y protestantes, fue quemado vivo en Ginebra por los calvinistas.

El área más vulnerable a la penetración de las ideas extranjeras fue Sevilla, centro de comercio internacional: en 1552 la Inquisición confiscó 450 biblias impresas en el extranjero; como Arzobispo de la diócesis, Manrique había apoyado los nombramientos de varios eruditos procedentes de la Universidad de Alcalá, como predicadores y canónigos de la catedral: uno de los predicadores, Juan Gil²²⁶ conocido como Egidio había sido nombrado por el emperador obispo de Tortosa en 1549, pero el nombramiento se anuló cuando Egidio fue acusado de herejía por Valdés, por lo que Carlos mandó una carta al inquisidor general: <<*En lo del doctor Egidio ,todavía os torno a encargar que se de fin a la causa y que se mire muy bien su justicia, como escribís que se hará, porque aquella iglesia y obispado (Tortosa) pasan mucho detrimento y es razón de una manera o de otra darle prelado*>>²²⁷; a pesar de la carta se le obligó a retractarse de diez proposiciones heréticas y fue condenado a un año de reclusión en el castillo de Triana (1552).

²²² Pastore, *Una herejía*, op. cit., pp. 198-237.

²²³ García Cárcel y Moreno, *Inquisición*, op. cit., p. 266.

²²⁴ Menéndez y Pelayo, *Historia*, op. cit., I, pp. 1184-1187.

²²⁵ Nieto, *El Renacimiento*, op. cit., p. 241.

²²⁶ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., pp. 524-527.

²²⁷ González Novalín, *El inquisidor*, op. cit., p. 182.

En 1556, Valdés se opuso al nombramiento de Constantino Ponce de la Fuente²²⁸, un humanista converso de Alcalá y capellán del emperador en Alemania, como predicador de la catedral: sus escritos fueron examinados en busca de herejías y detenido por la Inquisición murió en el calabozo dos años más tarde. La mayoría de los historiadores están de acuerdo en que ni Egidio ni Constantino eran luteranos sino humanistas, que creían en una intensa vida espiritual y ninguna de sus opiniones era explícitamente herética²²⁹, aunque en la ciudad había sin duda simpatizantes del luteranismo: el comercio marítimo internacional reunía a una amplia gama de gente y de opiniones que no podían dejar de ejercer influencia en algunos españoles. Los protestantes españoles de Sevilla sumaban alrededor de 120 personas, incluyendo a las monjas del convento de Santa Paula y los monjes jerónimos del Convento de San Isidoro del Campo que no se habían marchado; entre los exiliados se encontraban Cipriano de Valera que fue profesor de Oxford y publicó una Biblia, Casiodoro de Reina, Juan Pérez de Pineda que en Ginebra escribió la *Epístola consolatoria* y Antonio del Corro, todos ellos personajes importantes que trabajaron mucho a favor de la Reforma europea²³⁰.

Mientras tanto en el norte de Castilla se formó otro círculo de simpatizantes protestantes cuyo fundador fue el italiano Carlos de Seso, que fue corregidor de Toro (1554-57): llegó a España en 1550 conociendo bien las diferencias entre católicos y protestantes, lo que explicaba a sus seguidores en su casa de Logroño; el influyente grupo de Valladolid comprendía 55 miembros: nobles y conversos, entre los cuales sobresalía el eminente Agustín de Cazalla (canónigo de Salamanca) que había acompañado como predicador al emperador a Alemania y que había sido influenciado por su hermano Pedro (párroco de Pedrosa) como la totalidad de su familia encabezada por su madre Leonor de Vivero²³¹.

No eran iluministas y erasmistas como la generación anterior, eran verdaderos protestantes que habían rechazado los dogmas católicos. Entre los miembros del grupo había también descendientes de la nobleza cristiana vieja, como fray Domingo de Rojas (hijo del marqués de Poza) que decía: <<...que no había más de dos sacramentos que eran el bautismo y la comunión...y que lo peor de todo era decir misa porque sacrificaban a Cristo y ya estaba

²²⁸ Menéndez y Pelayo, *Historia*, op. cit., II, pp. 94-103.

²²⁹ Huerga, A., *Predicadores, Alumbrados e Inquisición en el XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1973, p. 37.

²³⁰ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 94.

²³¹ Leonor era la esposa de Pedro de Cazalla de Valladolid: ambos habían sido mecenas en 1520 de Francisca Hernández y estaban relacionados con María de Cazalla, la alumbrada de Guadalajara; de los diez hijos de Leonor y Pedro, cuatro fueron quemados por la Inquisición, entre ellos tres sacerdotes, y los huesos de Leonor fueron exhumados y su casa reducida a escombros. (Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 95)

*sacrificado una vez...>>*²³². El grupo sevillano fue descubierto en 1557, cuando Juan Ponce de León (primogénito del conde de Bailén) fue detenido por introducir libros desde Ginebra: su principal cómplice era Julián Hernández, que había pasado mucho tiempo en las iglesias reformadas de París, Escocia y Frankfurt, y que se había especializado en introducir clandestinamente literatura protestante.

La Inquisición recopiló información y en 1558 hubo una ola de arrestos que incluyó a toda la familia Cazalla y a Constantino Ponce de la Fuente; el inquisidor general Fernando Valdés puso en marcha una represión durísima con la intención de exagerar la amenaza protestante y así recuperar el favor perdido en la corte. Al constatar el elevado origen social de muchos de los acusados, Valdés advirtió a Carlos V en junio: <<...*hay gran sospecha que podrían suceder mayores daños si se usase contra ellos la benignidad que se ha usado en el Sancto Officio con los convertidos de la ley de Moisés y de la secta de Mahoma, que comúnmente ha sido gente baixa...>>*.

No hacía falta que alertase al emperador: la súbita noticia que en dos de las principales ciudades españolas se había extendido una doctrina de la cual hasta entonces el país había estado libre, le había causado una honda consternación²³³. Carlos, retirado en su residencia junto al monasterio de Yuste, vio con horror como en España surgía la misma amenaza que había dividido a Alemania; para él sólo había una reacción posible: la represión si miramientos. En la histórica carta que envió el 25 de mayo de 1558 a su hija Juana, regente de España durante la ausencia de Felipe II en los Países Bajos, hacía un llamamiento para que siguiera la misma política de mano dura que él había practicado contra la herejía en Flandes:

<<Quanto a lo que dezís que haveis escrito al Rey dándole razón de lo que passa en lo de las personas que se han preso por luteranos y que cada día se descubren, y que mostraste mi carta que sobre esto os escreví al Arçobispo de Sevilla y a los del Consejo de la Inquisición, y el favor que les haveis offrecido y las diligencias que en todo usan, me ha parecido bien. Pero creed hija, que este negocio me ha puesto y tiene en tan gran cuidado y dado tanta pena que no os lo podría significar ...y que agora que he venido a retirarme y a descansar a ellos y a servir a nuestro señor, suceda en mi presencia y la vuestra...sabiendo que sobre ello he sufrido y padecido en Alemania tantos trabajos y gastos...castigando a los culpables muy de veras para atajar que no passe adelante...assí es necesario poner mayor diligencia

²³² Tellechea, *El arzobispo*, op. cit., I, pp. 198.

²³³ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., p. 299.

y esfuerzo en el breve remedio y ejemplar castigo...se debe mirar si se puede proceder contra ellos como contra sediciosos, escandalosos, alborotadores e inquietadores de la república, y que tenían fin de incurrir en caso de rebelión porque no se puedan prevaler de la misericordia... Creed hija, que si en este principio no se castiga y remedia para que se ataje tan gran mal sin excepción de persona alguna, que no me prometo que en adelante será el Rey ni nadie parte para hacerlo>>²³⁴

El emperador había sido informado del problema por su hija en términos poco tranquilizadores, según ella misma relataba en una carta a Felipe II: de ahí que esta carta de Carlos V sea anterior incluso al informe también inquietante que le envió el inquisidor general F. Valdés, que llevaba la fecha de junio de este mismo año. La actitud de dureza provenía del mismo emperador y por indicación de la princesa, que enseñó la respuesta a su carta al mismo Valdés, y por deseo del propio Felipe, tal actitud y opiniones marcaron la pauta de la actuación inquisitorial²³⁵.

Los poderes excepcionales que se pedían, suponían una ampliación de la jurisdicción inquisitorial, poder proceder contra obispos y arzobispos, y una modificación del derecho inquisitorial común, aplicar la pena de muerte a aquellos reos que hubiesen sido admitidos a penitencia antes de dictar la sentencia, lo que abría las puertas a la reconciliación con la Iglesia²³⁶. Era sin duda la hora de aquellos que se habían visto sorprendidos por el “*efímero*” período de apertura ideológica inicial del reinado de Carlos V, de aquel grupo que cobijado bajo la protección todopoderosa de Francisco de los Cobos, había cercado y drenado la postura más abierta de Alonso de Manrique y se había hecho con los resortes del poder; el ascenso de Valdés tipifica bien este proceso de “*toma*” por los sectores más radicalizados²³⁷.

La carta del emperador a su hija Juana, señaló realmente un punto de inflexión en España: a partir de entonces debido a los temores de Carlos y a la política establecida por el inquisidor general Valdés: la heterodoxia fue considerada una amenaza al estado y a la religión establecida; en una carta escrita el 9 de septiembre de aquel mismo año y dirigida al Papa, Valdés afirmaba que <<...*estos errores y herejías de Lutero y su ralea, que han empezado a*

²³⁴ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., pp. 95-96.

²³⁵ González Novalín, *El Inquisidor*, op. cit., p. 195-210.

²³⁶ *Ibidem.*, pp. 344-346.

²³⁷ Pinto Crepo, V., “La herejía”, op. cit., en Revuelta y Morón, (eds.), *El Erasmismo*, op. cit., p. 303.

*predicarse y sembrarse en España, iban camino de provocar sediciones y motines...>>*²³⁸. El resultado fue una serie de autos de fe que redujeron a cenizas el protestantismo español, el primer auto significativo se celebró en Valladolid el domingo 29 de mayo de 1558, en presencia de la reina regente Doña Juana y su corte: de los treinta acusados, catorce fueron quemados²³⁹ incluyendo a Cazalla y dos de sus hermanos; el único que murió sin arrepentirse fue el licenciado F. Herrero, el resto murió arrepentido de su conversión.

El siguiente auto de fe se llevó a cabo en Valladolid el 8 de octubre del mismo año en presencia de Felipe II, que acababa de volver a España: había estado cinco años fuera, en Flandes e Inglaterra donde vio que los protestantes avanzaban mucho a pesar de los esfuerzos en reprimirlos²⁴⁰; su control real sobre la Iglesia española fue casi total, y tenía un poder ilimitado sobre la Inquisición, lo que condujo a grandes desacuerdos entre el rey y el Papa²⁴¹. En su honor se organizó una impresionante ceremonia; de los treinta acusados veintiséis habían sido considerados protestantes y de éstos, doce (entre ellos cuatro monjas) fueron quemados en la hoguera: Carlos Sesó fue la figura principal y durante varios días los inquisidores habían tratado de convencerlo para que se arrepintiera, y él temiendo por su vida había mostrado todos los síntomas propios del arrepentimiento, pero cuando se dio cuenta de que a pesar de ello perdería la vida, hizo una completa y conmovedora confesión de su nueva fe <<...en sólo Jesucristo espero, en sólo El confío y a El adoro...voy por el valor de su sangre a gozar de las promesas hechas a sus escogidos>>²⁴² (Sesó y otro acusado fueron quemados vivos por impenitentes)²⁴³. Los acontecimientos de Valladolid impactaron mucho al rey, probablemente fueron decisivos en la conformación de su actitud hacia la cuestión religiosa de España: cortando de raíz la herejía, salvaría al país de seguir el camino de las otras naciones²⁴⁴.

A continuación le tocó el turno a la ciudad de Sevilla, donde las simpatías por Constantino y la animadversión hacia la Inquisición estaban muy extendidas; el primer gran auto se celebró el domingo 24 de septiembre de 1559: de los setenta y seis acusados, diecinueve fueron

²³⁸ Lea, *Historia*, op. cit., I, p. 668.

²³⁹ Llorente, *Historia*, op. cit., p. 250: Los condenados a ser quemados en la hoguera, podían ser previamente ejecutados mediante el garrote vil u otro suplicio menos horrible que el del fuego, si se habían arrepentido y reconciliado con la Iglesia; si no eran quemados vivos.

²⁴⁰ Martínez Millán, *La Inquisición*, op. cit., p. 97.

²⁴¹ Kamen, *La política*, op. cit., pp. 22-23.

²⁴² Tellechea, *El Arzobispo*, op. cit., I, pp. 147-148.

²⁴³ Diálogo no documentado en ninguna fuente de confianza, seguramente apócrifo: “¿Cómo permitís que esto ocurra?” se cuenta que Sesó gritó al rey durante la celebración del auto. “Si mi propio hijo fuese tan perverso, respondió Felipe indignado, yo mismo acercaría la leña a la pira para quemarlo”. (Kamen., *La Inquisición*, op. cit., p. 97.

²⁴⁴ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 23.

quemados como luteranos, sólo uno de ellos en efigie; a éste le siguió el Auto del domingo 22 de diciembre de 1560²⁴⁵: de los cincuenta y cuatro acusados (cuarenta eran protestantes) quince fueron quemados en persona y tres en efigie (Egidio y Constantino eran dos de los quemados en efigie), mientras que entre los quemados en persona había dos marineros ingleses (W. Brook y N. Burton) y una sevillana (Leonor González) junto con sus tres jóvenes hijas.

En 1562 se celebraron dos autos más (abril y octubre), con un total de ochenta y ocho casos de protestantismo: dieciocho fueron condenados a la hoguera, entre los que destacaba el prior de San Isidro y cuatro de sus monjes; en Zaragoza también hubo autos de fe en 1560 y 1562 (2 luteranos quemados vivos). Con estas quemas, el protestantismo autóctono quedó prácticamente extinguido en España, mientras que en Europa del norte aparecían panfletos contra la Inquisición, firmados por los luteranos españoles que habían huido del país²⁴⁶. <<Hacia finales del XVI, el Santo Oficio era ya una sombra de sí mismo>>²⁴⁷.

Los autos de fe celebrados hasta 1562 sirvieron para recordar a la población que la crisis era grave y les enseñó a identificar a los luteranos que pudieran vivir entre ellos; en la década de los sesenta los tribunales de la Inquisición se dedicaron a la búsqueda de la herejía luterana y lograron interrogar a miles de españoles que en un momento de descuido habían hecho algún elogio de Lutero o pronunciado manifestaciones anticlericales: en Cuenca, un vecino denunció a otro vecino analfabeto por haber leído cierto libro, y en otro momento, el arzobispo de Tarragona (quien algunos años antes había sido inquisidor en Barcelona) contestando a una pregunta sobre Carranza dijo: <<...si el arzobispo era hereje, todos éramos herejes...>>²⁴⁸; ambos casos fueron denunciados a la Inquisición, sin consecuencias.

A muchos teólogos e historiadores actuales les llama la atención que en la obra de Bataillon la palabra luteranismo siempre esta colocada entre comillas, como si no estuviera seguro de que los condenados en 1558-59 fueran verdaderos luteranos: <<Los condenados de 1558 no son más “luteranos” que un Egidio o un Vergara; se quema en 1558 a unos hombres que algunos años antes hubiesen expiado sus culpas con penitencias de más corta duración>>²⁴⁹; a esto, el

²⁴⁵ Los acusados muertos y los ausentes eran representados en los autos por figuras o efigies, que eran quemadas en su lugar, de ahí la necesidad de aclarar que los otros eran quemados en persona (Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 97)

²⁴⁶ Pérez, *Breve*, op. cit., p. 68

²⁴⁷ Kamen, *Cambio*, op. cit., p. 198.

²⁴⁸ Jiménez Monteserín, M., “Los luteranos ante el Tribunal de la Inquisición de Cuenca. 1525-1560”, en Pérez Villanueva., (dir.), *Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 689-736.

²⁴⁹ Bataillon, *Erasmus*, op. cit., p. 709.

teólogo Ignacio Tellechea respondió: <<Los luteranos castellanos de 1558-9 eran más luteranos que los de años anteriores: más en número, en relieve social, en cohesión doctrinal y de grupo, en proselitismo clandestino; por ello es arbitrario afirmar que en otra época hubieran sido castigados con penas más leves. Los luteranos de 1558-59 son mucho más que meros erasmistas o alumbrados>>²⁵⁰.

J.L.Abellán también entrecomillaba la palabra “luteranos” y la expresión “comunidades protestantes” y sigue manteniendo la confusión al decir que la Inquisición:<<...tuvo conocimiento de algunos núcleos pietistas que se piensa pueden degenerar en “comunidades protestantes”...no es que sus delitos fueran más graves que los de erasmistas o alumbrados de hace unos veinte años, pero se piensa que es el único modo de acabar con tendencias pietistas demasiado próximas al luteranismo...>>²⁵¹. González Novalín, biógrafo de F. Valdés decía en 1968: <<Lo que se puede discutir hoy con más fundamento que nunca, es si lo que entonces se condenó por luteranismo, lo era realmente, o se insistió demasiado en dar este nombre a doctrina y estilos de vida...Que las infiltraciones protestantes eran sólo un componente más de aquel clima, formado por corrientes de los más diversos orígenes...>>²⁵²; estas dudas de Novalín de 1968 se disiparon años más tarde afirmando en contra de Bataillon: que hubo verdadera infiltración de protestantes, de procedencia definida y caracterizada, aunque él siguiera afirmando su parentesco con alumbrados y erasmistas²⁵³.

²⁵⁰ Tellechea, I., “El protestantismo castellano” en Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo*, op. cit., pp. 305-321

²⁵¹ Abellán, J. L., *El erasmismo español*, Madrid, 1976. p.81.

²⁵² González Novalín, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés*, 2 v, Oviedo, 1968, I, p. 296.

²⁵³ Tellechea., “El protestantismo”, op. cit., en Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo*, op. cit., p. 317.

CONSIDERACIONES FINALES

Hay varias cuestiones que no han quedado definitivamente aclaradas, ya sea porque los historiadores no han coincidido en sus opiniones o porque realmente no se conoce la verdadera respuesta. ¿Fue la prereforma cisneriana una verdadera reforma?: la mayoría de los autores cree que aunque Cisneros intentó llevar a cabo una reforma, ésta sólo se limitó al clero regular y secular especialmente en la Orden franciscana, pero que tuvo un efecto limitado entre los seglares, puesto que tanto la política de traducción de los libros de espiritualidad como la creación de la Universidad de Alcalá, no podía llegar a la mayoría de las clases populares urbanas y mucho menos a las rurales²⁵⁴. Kamen dijo: <<Con la Iglesia sin reformar, un clero conservador y una religión medievalizante, España era sin duda tierra abonada para la Reforma>>²⁵⁵; sin embargo, algunos como Nieto opinan que:<<La triple Reforma de Cisneros es ciertamente una reforma de la iglesia española antes de Lutero; y aunque no fue total y completa en todo, debe ser considerada como Reforma y no como Prereforma, aunque sea anterior a Lutero>>²⁵⁶.

Otra cuestión es saber si ¿Confundía la Inquisición estas doctrinas?: Márquez está convencido de que los censores de 1525 (Edicto de Toledo) conocían el luteranismo, ya que algunas de las proposiciones de los alumbrados fueron consideradas heréticas por ser luteranas (“la confesión no es de derecho divino”, “reprobar la doctrina de los santos” o “las indulgencias concedidas por los pontífices no son válidas”)²⁵⁷. Por el contrario, Carrasco cree que se cometieron errores que sólo se explican por un desconocimiento de los escritos de Lutero por parte de los funcionarios²⁵⁸ y Pérez Abellán opina: <<La dificultad para definir de forma adecuada Erasmismo, Alumbradismo y Luteranismo es una constante entre los historiadores actuales, al igual que lo fue para los inquisidores de la primera mitad del XVI. De hecho, muchas de las víctimas eran acusadas sin que el Tribunal del Santo Oficio supiera adscribirlas a una ideología religiosa concreta>>²⁵⁹. A pesar de todo, parece lógico que los inquisidores conocieran la doctrina luterana, puesto que ningún alumbrado de la década de 1520, ni ningún

²⁵⁴ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 327.

²⁵⁵ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 93.

²⁵⁶ Nieto, *El Renacimiento*, op. cit., p. 84.

²⁵⁷ Márquez, *Los Alumbrados*, op. cit., pp. 168-169.

²⁵⁸ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 305.

²⁵⁹ Pérez Abellán, *Reforma*, op. cit., p. 103.

erasmista de la de 1530, fueron condenados a morir en la hoguera: sólo fueron quemados verdaderos luteranos: López de Celaín, Juan del Castillo o Francisco Sanromán (1530-1540).

Finalmente, es importante comprender las analogías y las divergencias entre las tres doctrinas: encontramos muchas semejanzas, pero también diferencias fundamentales²⁶⁰; las tres fueron consideradas heréticas a partir de un momento u otro: el luteranismo a partir de 1520-1521, el iluminismo en 1525 (Edicto de Toledo) y el erasmismo en la década de 1530²⁶¹. Las tres se basaban en la vuelta a las Sagradas Escrituras y en la fe como un don de la gracia divina, mientras que las tres estaban en contra de la conducta de la Iglesia católica: del Papa y el clero, de la misa y los sacramentos, de las ceremonias y el culto a los santos, de las buenas obras y de las indulgencias; practicaban una religiosidad interna, rechazando cualquier mediación que pudiera dificultar la relación directa entre su alma y la divinidad.

La gran diferencia entre los protestantes y los erasmistas era que los segundos querían evitar por todos los medios la ruptura de la Iglesia católica, y otra que acabó enfrentándolos: los primeros no aceptaban el *Libero arbitrio* defendido por los segundos; mientras que la diferencia entre los luteranos y los iluministas (que no se separaron de la Iglesia, pero rechazaban el libero arbitrio) era que los alumbrados querían una relación directa con Dios a través de misticismo, no a través de Jesucristo como los protestantes²⁶². Nieto afirma: <<Erasmismo, luteranismo e iluminismo, son intensificaciones o radicalizaciones de una misma problemática. En cada uno de estos círculos están incluidos los otros dos de una manera más o menos explícita...era inevitable que tarde o temprano unos desembocaran en los otros...>>²⁶³. Este paso de una a otra herejía, fue tal vez, la dificultad más importante para que los inquisidores definieran correctamente la doctrina de los acusados: el famoso erasmista Juan Valdés pasó al luteranismo: <<La polémica sobre el luteranismo de Valdés no sólo no se ha interrumpido desde entonces, sino que se ha incrementado>> y el alumbrado López de Celaín fue quemado en la hoguera por luterano²⁶⁴.

²⁶⁰ Carrasco, *La empresa*, op. cit., p. 306.

²⁶¹ Redondo, *Luther*, op. cit., p. 160.

²⁶² Nieto, *El Renacimiento*, op. cit., pp. 172-173.

²⁶³ *Ibidem*, pp. 175-176.

²⁶⁴ Pastore, *Una herejía*, op. cit., pp. 260-273.

El protestantismo nunca llegó a ser una amenaza real en España

En mayo de 1558, el inquisidor general Valdés trató de convencer a Felipe II de que se preparaba una profunda crisis y que sólo la Inquisición podría resolverla, pidiéndole que el país fuera prácticamente puesto en manos de esta Institución; el nuevo rey no prestó atención a estos consejos²⁶⁵ y la amenaza protestante nunca llegó a alcanzar la gravedad que Valdés suponía, a finales de los sesenta ya había pasado lo peor: los autos de fe quedaron heridos de muerte, y cuando tenían lugar eran espectaculares y ceremoniosos, para compensar la falta de encausados. No hay ninguna prueba de que la Reforma lograra tener efecto entre los españoles:

<<Si hubo pocos luteranos en España es porque en la Península, las inquietudes religiosas se orientaron hacia la búsqueda de una religión interior cuyo nombre genérico era el iluminismo; más que de libre examen se trataba de libre inspiración. Ahí estaba la amenaza para el catolicismo tradicional, tal como se estaba organizando a partir de 1545 y de las primeras sesiones del Concilio de Trento. En 1559, se vio claramente que el Santo Oficio estaba preocupado por algo más que por el peligro luterano: el iluminismo y la libre inspiración. Esta obsesión es la que está detrás del Índice de libros y del proceso contra el arzobispo Carranza >>²⁶⁶.

La crisis protestante en España, presentada a menudo como un período de represión sangrienta, aparece casi humana cuando se compara con la ferocidad de la persecución religiosa en otros países: probablemente el número de condenados a muerte por la inquisición española fue de algo más de 100 personas entre 1559 y 1566; durante el gobierno de la reina María las autoridades inglesas ejecutaron el triple de herejes de los que murieron en España en los años siguientes a 1559, con Enrique II los franceses ejecutaron al menos al doble, y en los Países Bajos habían muerto diez veces más²⁶⁷. Werner Thomas ha estudiado los documentos inquisitoriales de los acusados por la Inquisición entre 1519 y 1648, encontrando 2.557 protestantes extranjeros frente a tan solo 560 españoles: la mayoría de los españoles pertenecían a los círculos de Sevilla y Valladolid, los franceses constituían el 72% de la muestra, el 10% los británicos y el 8% los flamencos (los datos extraídos de la amplia muestra

²⁶⁵ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 98.

²⁶⁶ Pérez. J., *Crónica de la Inquisición en España*, Barcelona, Martínez Roca, 2002. pp. 157-158.

²⁶⁷ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 99.

pueden extrapolarse fácilmente al período 1530-1560)²⁶⁸. Kamen cree que la mayor parte de los 200 acusados de luteranismo en las últimas décadas del siglo no podían considerarse de ningún modo protestantes, la mayoría de estos casos ponía de manifiesto antes la ignorancia de los inquisidores que la existencia de una auténtica amenaza luterana; hubo por supuesto algunos herejes convencidos: el noble Gaspar de Centelles, dirigente de un importante foco valenciano (quemado en Valencia en 1564) y fray Cristóbal de Morales (quemado en Granada)²⁶⁹.

Gran parte de los que podrían haber sido los reformadores españoles habían salido de España; a partir de mediados del XVI podían encontrarse españoles favorables a la Reforma en los grupos de intelectuales de Europa occidental: más que exiliados, formaban parte de una larga tradición de intelectuales nómadas, la verdadera emigración empezó cuando salieron a la luz las células protestantes en Sevilla y Valladolid, entonces una pequeña corriente de refugiados se incorporó a las comunidades reformistas en el extranjero²⁷⁰. Felipe II intentó vigilar a los españoles que residían fuera del país, su padre había aprobado alguna vez la captura de castellanos que fuera de España se habían convertido en protestantes activos: se les devolvía a su país y allí se enfrentaban a su responsabilidad, no se trataba de eliminarlos, sólo de vigilarlos y confiar que otros tomaran ejemplo y enmendaran su camino. Con la ayuda de fondos especiales se estableció una pequeña red de espionaje para vigilar a estos emigrados, que obtuvo éxito al lograr persuadir al famoso humanista Furió Ceriol que volviera a España en 1563, y al obtener valiosa información sobre otros protestantes españoles en el extranjero: Pérez de Pineda estaba preparando una nueva versión de la Biblia en español, y se estuvo a punto de conseguir la extradición de Casiodoro de la Reina²⁷¹.

Fueron los extranjeros los verdaderamente afectados por la persecución contra los llamados luteranos: los comerciantes, los marineros y los extranjeros residentes en España; finalmente, La Suprema acabó dando garantías al embajador de Inglaterra de que sería indulgente si sus súbditos se abstenían de hacer proselitismo: en 1597 se confirmó esta actitud por decreto, nadie molestaría a los mercaderes de la Hansa que hicieran escala en puertos españoles si no

²⁶⁸ Thomas, *La represión*, op. cit., pp. 377-380.

²⁶⁹ García Cárcel y Moreno, *Inquisición*, op. cit., p. 273.

²⁷⁰ Monter, W., *La otra Inquisición: la Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992, p.130.

²⁷¹ Kamen, *La política*, op. cit., p. 31.

provocaban ningún escándalo²⁷². El Santo Oficio ya empezó a actuar contra ellos en la década de 1530 (ya vimos el caso del marinero inglés John Tack, quemado en Bilbao en 1539), en la década de 1560 se acusó de herejía a los residentes franceses y flamencos del área de Toledo, en Barcelona (próxima a la frontera) se condenó a la hoguera a 51 supuestos luteranos extranjeros (1552-1578), en Valencia se quemaron 8 (1540-1599) y en el tribunal de Calahorra (más tarde Logroño) se elevó a 68 el número de extranjeros implicados (1540-1599): <<*Todas las personas que se castigan por esta Inquisición, son pobres extranjeros*>> comentó el tribunal de Calahorra en 1565²⁷³; en el norte, a consecuencia de la proximidad de las áreas calvinistas francesas, se ejecutaron en Navarra y la Corona de Aragón unos 80 franceses, condenaron a la hoguera en efigie a otros cien, y se enviaron unos trecientos ochenta a galeras²⁷⁴.

La discriminación de los que no eran españoles por parte de la Inquisición pone de relieve su tendencia xenófoba y racista, al igual que había señalado con el dedo una vez a conversos y moriscos, ahora apuntaba a todos los extranjeros sin importarles cual fuera su religión; esta actitud, incluso cuando se manifestaba en la Corona de Aragón, debía atribuirse sobre todo a los inquisidores castellanos que insistían en considerar todas las naciones fuera de España como tierras de herejes²⁷⁵. También miraban con especial suspicacia a vascos y catalanes; en 1567 un inquisidor local en visita a San Sebastián comentó: <<*...en los naturales de esta villa hay demasiada afición a los franceses y se juntan con ellos por vía de casamiento, hablan siempre su lengua, dejando la propia y la española...*>>²⁷⁶. En Cataluña, los inquisidores recelaban de la fe de los catalanes, pero fracasaron en su empeño de dar con alguna herejía en la región: <<*Su cristiandad es tal, informó un inquisidor en 1569, que es causa de maravilla, viviendo como hacen cerca de los herejes y entre ellos, y teniendo trato con ellos todos los días...*>>; la frontera permanecía abierta entre Cataluña y Francia, las librerías barcelonesas estaban repletas de libros impresos en Francia, y posiblemente una décima parte de la población de Barcelona y un tercio de la de Perpignan estaban compuestas por franceses, por lo que es imposible sostener que España estuviera sellada herméticamente al contacto con la herejía.

²⁷² Pérez, *Historia*, op. cit., p.299.

²⁷³ Reguera, I., *La Inquisición española en el País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984. p. 70.

²⁷⁴ Monter, *La otra Inquisición*, op. cit., p. 276-286.

²⁷⁵ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 101.

²⁷⁶ Reguera, *La Inquisición*, op. cit., p. 163.

Pérez Abellán cree que la barrera a la Reforma fue la Monarquía hispánica y la Iglesia católica: el catolicismo se reforzó mucho con los Reyes Católicos, y tanto Carlos como Felipe siguieron su política en materia de fe, sin consentir en ninguno de sus territorios la heterodoxia²⁷⁷, mientras que Kamen se asombra de la incapacidad de las ideas protestantes para penetrar en la península²⁷⁸ y Lea opinaba que el protestantismo español fue un simple episodio sin importancia real²⁷⁹: en las últimas décadas del XVI, después de los autos de fe de Valladolid y Sevilla, menos de una decena de españoles fueron condenados a la hoguera por luteranos.

Thomas, que también rechaza la mano dura de la Inquisición y la prereforma cisneriana como causas de la no implantación de la Reforma, cree que fue la herencia del pasado lo que imposibilitó su éxito:

<< Al concluirse este proceso de recuperación territorial e ideológica (la Reconquista), la aversión y el recelo contra todo atisbo de heterodoxia a la fe católica estaba tan imbuida en la mentalidad popular española, que en la Península la causa luterana estaba perdida de antemano. Así pues, no tanto las nuevas corrientes espirituales, sino la herencia del pasado determinó la animadversión española al protestantismo >>²⁸⁰.

²⁷⁷ Pérez Abellán, *Reforma*, op. cit., pp. 105-108.

²⁷⁸ Kamen, *La Inquisición*, op. cit., p. 93.

²⁷⁹ García Cárcel y Moreno, *Inquisición*, op. cit., pp. 272-273.

²⁸⁰ Thomas, *La represión*, op. cit., p. 65.

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán, J. L., *El erasmismo español: una historia de la otra España*, Madrid, Gráficas Espejo, 1976.
- Allen, P. S., *Opus epistolarum. Erasmi Roterodami. 1522-1524*, 12 v, Bruselas. Bruxelles: University Press, 1974.
- Andrés, M., *Historia de la mística de la edad de oro*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.
- Andrés, M., *Los recogidos. Nueva visión de la mística española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976.
- Andrés, M., *La teología española del siglo XVI*, 2 v, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1977.
- Aranguren, J. L., *Catolicismo y protestantismo como formas de existencia*, en *Obras Completas* 3 v, Madrid, Trotta, 1994.
- Asensio, E., *El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, “Revista de Filología Española”, n° 36, “Madrid, 1952”.
- Avila, J., *Audi, Filia*, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1998.
- Avilés, M., “Erasmus y los teólogos españoles” en Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.
- Bataillon, M., *Erasmus y España*, México, Fondo Cultura Económica, 1950.
- Bataillon, M., *Erasmus y erasmismo*, Barcelona, Crítica, 1977.
- Beltrán de Heredia, V., *Erasmus y España. A propósito de un libro*, “La Ciencia Tomista”, n° 57, (Madrid, 1938).
- Beltrán de Heredia, V., *Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición*, “Revista Española Teología”, n° 9, (Madrid, 1949).
- Bennassar, B., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.
- Caballero, F., *Conquenses ilustres*, 4 v, *Vida del Ilustrísimo Melchor Cano*, Madrid, Imprenta del Colegio de sordomudos y de ciegos, 1868-1875.
- Carrasco, R., *La empresa imperial de Carlos V*, Barcelona, Crítica, 2015.
- Casares, J., *Diccionario ideológico de la Lengua Española*, Barcelona, 1954.
- Danvila, M., *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*, 6 v, Madrid, Viuda e hijos de M. Tello, 1898.
- Delumeau, J., *El caso Lutero*, Barcelona, Caralt, 1988.
- Devesa del Prado, A., *Lutero*, Madrid, Del Orto, Madrid, 1998.

- Erasmus, D., *Enchiridion o Manual del Caballero Cristiano*, Madrid, Dámaso Alonso, CSIC, 1970.
- Febvre, L., *Au coeur religieux du XVI siècle*, París, S.E.V.P.E.N., 1957.
- García Cárcel, R., *Herejía y sociedad del siglo XVI*, Barcelona, Península, 1980.
- García Cárcel, R., y Moreno, D., *Inquisición. Historia crítica*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.
- García Oro, J., *Cisneros y la reforma del clero español*, Madrid, CSIC, 1971.
- García Villoslada, R. y Llorca, B., *Historia de la Iglesia Católica*, 4 v, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1960.
- García Villoslada, R., *Raíces históricas del luteranismo*, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos, 1976.
- Gaztambide, G., *Lutero visto por los españoles*, "Arbor", 114, nº 448, (Madrid, 1983)
- González Novalín, J. L., *El inquisidor general Fernando Valdés. 1483-1568: su vida y su obra*, Oviedo, Universidad Oviedo, 2008.
- Grisar, H., *Martín Lutero: su vida y su obra*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1934.
- Hefele, C., *El cardenal Jiménez de Cisneros y la iglesia española*, Barcelona, Imprenta del Diario de Barcelona, 1869.
- Huerga, A., *Predicadores, Alumbrados e Inquisición en el XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1973.
- Huerga, A., *Historia de los Alumbrados. 1570-1630*, 5 v, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978.
- Huerga, A., "Erasmismo y Alumbrismo" en Revuelta, M. y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.
- Jiménez Monteserín, M., "Los luteranos ante el Tribunal de la Inquisición de Cuenca", en Pérez Villanueva, J., (dir.), *Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- Kamen, H., *La Inquisición española. Una revisión histórica*, Barcelona, Crítica, 1999.
- Kamen, H., *La política religiosa de Felipe II*, "Anuario Historia de la Iglesia", v. 7, Universidad de Navarra, (Navarra, 1998).
- Kamen, H., *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro, Cataluña, Castilla, siglos XVI-XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1998.
- Lacueva, F., *Diccionario Teológico ilustrado*, Madrid, Clie, 2001.
- Lea, H. CH., *Historia de la Inquisición española*, 3 v, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983.

- León de la Vega, M., *Los protestantes y la espiritualidad evangélica en España del siglo XVI*, 2 v, Madrid, Clie, 2011.
- Lilje, H., *Lutero*, Barcelona, Salvat, 1995.
- Lortz, J., *Historia de la Reforma*, 2 v, Madrid, Taurus, 1962.
- Llorente, J. A., *Historia crítica de la Inquisición de España*, 4 v, Madrid, Hiperion, 1982.
- Llorente, J. A., *Historia crítica de la Inquisición*, Barcelona, Juan Pons, 1880.
- Márquez, A., *Los Alumbrados. Orígenes y Filosofía*, Madrid, Taurus, 1972.
- Márquez, A., *Juan Valdés, teólogo de los Alumbrados*, “La Ciudad de Dios”, nº 189, (Madrid, 1971)
- Martínez Millán, J., *La Inquisición española*, Madrid, Alianza, 2007.
- M’Crie, T., *La Reforma española en el XVI*, Sevilla, Renacimiento, 2008.
- Menéndez y Pelayo, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, 3 v, Madrid, CSIC, 1992.
- Monter, W., *La otra Inquisición: la Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992.
- Nader, H., *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, Instituto Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1986.
- Netanyahu, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1999.
- Nieto, J. C., *El Renacimiento y la otra España*, Ginebra, Librairie Droz, 1997.
- Nieto, J. C., *Juan de Valdés y los orígenes de la Reforma en España e Italia*, Madrid, Fondo Cultura Económica, 1979.
- Ortega, M., *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1978.
- Osuna, F., *Tercer Abecedario Espiritual*, Madrid, Palabra, 1980.
- Pastore, S., *Una herejía española: conversos, alumbrados e inquisición (1449-1559)*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- Pérez, J., *Breve historia de la Inquisición española*, Barcelona, Crítica, 2003.
- Pérez, J., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2011.
- Pérez, J., *Crónica de la Inquisición en España*, Barcelona, Martínez Roca, 2002.
- Pérez Abellán, J. A., *Reforma protestante en España. Causas de escaso arraigo*, “Panta Rei”, nº 2, (Madrid, 2007)
- Pérez Villanueva, J., y Escandell, B., (dir.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 v, Madrid, Biblioteca Autores Cristianos. Centro Estudios Inquisitoriales, 1984-2.000.

- Pérez Villanueva, J., (dir.), *La Inquisición española: nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- Pinto Crespo, V., “La herejía como problema político” en Revuelta, M., y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.
- Redondo, A., *Luther et l’Espagne. 1520-1536*, “Mélanges de la Casa de Velázquez”, (Madrid, 1965)
- Reguera, I., *La Inquisición Española en el País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1984.
- Reusch, H., *Der index der Verboten Bücher*, Bonn, 1883-1885.
- Revuelta, M., y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.
- Santoja, P., *Las doctrinas de los alumbrados españoles y sus posibles fuentes medievales*, “Dicenda, Cuadernos de filología hispánica”, nº 18, (Madrid, 2000)
- Selke, A., *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fray Francisco Ortiz*, Madrid, Guadarrama, 1968.
- Selke, A., *Algunos datos nuevos sobre los primeros alumbrados*, “Bulletin Hispanique”, nº 54, (Burdeos, 1952)
- Selke, A., *Vida y muerte de Juan López de Celaín*, “Bulletin Hispanique”, nº 62, (Burdeos, 1960)
- Tellechea, I., *El arzobispo Carranza y su tiempo*, 2 v, Madrid, Guadarrama, 1968.
- Tellechea, I., “El protestantismo castellano (1558-1559)”, en Revuelta, M., y Morón, C., (eds.), *El Erasmismo en España*, Santander, Sociedad Menéndez y Pelayo, 1986.
- Thomas, W., *La represión del protestantismo en España. 1517-1648*, Lovaina, Leuven University Press, 2001.
- Williams, G. H., *La reforma radical*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

